ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"
Colombia

FORMATO DOCUMENTOS TRÁMITE DE PAGO

RC SP: TE OK

04 DIC CY

MES DE TRAMITE:	DICIEMBRE
NUMERO DE CONTRATO:	739
CONTRATISTA:	CLUB MILITAR

DESCRIPCIÓN	NUMERO	FECHA	FOLIOS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FIRMA	VERIFICACIÓN ARCHIVO
Factura y/o documento equivalente	075384	2.12.22	1			
Acta de recibo a satisfacción	001	20.11.22	3			
Certificación de pago de aportes a seguridad social		12.11.22	1			
Planillas de pago de aportes parafiscales	0358	11.11.22	2			
Informe de supervisión	117354	20.11.22	6			
Formato vida útil						
Acta de reunión						
Hojas de vida						
Plan de inversión						
Borrador acta de liquidación						
Otros:						
Cuentas por pagar comprobante	709722	17-12-22	1			
Entrada de bienes y servicios	49006	29-12-22	8	Carla Cano		
Registro presupuestal de la obligación	1023	31/01/23	1	Dep	Dep	
Anexo comprobante de la obligación						
Orden de pago presupuestal						
Otros:						
Cuenta por Pagar						
Reporte disponibilidad de PAC						
Aclaraciones:						

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Radicado N° 117528 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-PLAES

Bogotá D.C., 26 Diciembre de 2022

Señor Teniente Coronel
DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Carrera 11 No. 102 – 50
Bogotá D.C.

Asunto: Autorización cadena presupuestal.

Respetuosamente, me dirijo al señor Teniente Coronel Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de solicitar se realice la cadena presupuestal posterior toda vez que el contrato interadministrativo de servicios No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022 CLUB MILITAR, no ha enviado la certificación de parafiscales y demás documentación soporte de dicho proceso y teniendo en cuenta los trámites administrativos adelantados por mi parte con el proveedor no fue posible radicar soportes dentro de las fechas oportunas.

Gracias por su amable colaboración y gestión a la presente

Atentamente,

PD1. FELIPE ANDRES RIVERA VARON
Profesional Defensa SIG
Supervisor Contrato
C.C.1.106.890.097

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CUFE: 012b883aec6c2014646b977c479af4d34dc6d5c18057047f82bac0fbf6511e579b92f7e3b936bc1ece3baa2dcb288
Autorización de numeración de facturacion DIAN No. 18764040000827 del 22 de noviembre de 2022 al 22 de noviembre de 2023 con prefijo CM02 del No. 5256 al 10000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: CM025384
FECHA VENCIMIENTO: 29 de diciembre de 2022
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 09 de diciembre de 2022
FECHA DE VALIDACION: 09 de diciembre de 2022 a las 10:53 AM
FORMA DE PAGO: Crédito
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: CLUB MILITAR
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: AK 50 15 80
TELEFONO: 2611593

NIT: 860016951-1
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: CR 11 102 58 IN 1
TELEFONO: 6295049

NIT: 830002634
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: alberto.mora@esdegue.edu.co

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-6-2-2-45 HABITACION SUPERIOR SOCIO TEMPORADA BAJA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 239. 39 HABITACIONES POR 2 NOCHES	78,00	10.296.000,00	0,00	0,00	10.296.000,00
2-42-2-1008 MENU ADICIONAL EVENTO	MENÚ: POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES, ARROZ CON POLLO, PALITO DE QUESO, SALPICON, ESPAGUETIS CARBONARA, LOMO DE CERDO GRILLE UNIDADES: 156	1,00	17.073.301,48	0,00	0,00	18.439.165,68

NOTAS

VALOR BRUTO	**27.369.301,48**
DESCUENTOS	**0,00**
SUBTOTAL	**27.369.301,48**
IVA	**0,00**
IMPUESTO AL CONSUMO	**1.365.864,20**
VALOR TOTAL DE VENTA	**28.735.165,68**

VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS Y SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.

Digitally signed by CLUB MILITAR
Date: 2022.12.09 15:31:05 -05:00
Location - Hash: CO - 637C263C2B2BACE4 3BA9CC0289ED11D6 7E2DEE0F95428EE63 8E455ABA6F8F939

DEPENDENCIA | **CLIENTE** | **FIRMA DIGITAL**

Establecimiento público del orden nacional, no somos contribuyentes de renta (Art. 23 ET), declarantes de ingresos y patrimonio, no somos grandes contribuyentes, responsable del impuesto sobre las ventas e impuesto nacional al consumo, retenedores de IVA, ICA y RETEFUENTE, somos exentos de retenciones de impuestos nacionales (Art. 369 ET) y Distritales (literal C) Artículo 9 del Acuerdo 65 de 2002). Actividad económica principal 5619,5511,9609.\n nSOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ICA SHD- DE BOGOTA RES DDI-023769 DE 29-11-2021.

Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica

CUFE: 2ab07361357dd59a28fbaecd2f95d5d944c87feb28e8b24ef3c4b4f463a00b0c8713498789d9900e513886dd781aef11

Factura electrónica
Serie: CM02
Folio: 5364
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 06-12-2022
Descargar PDF (/Document/DownloadPDF?trackId=2ab07361357dd59a28fbaecd2f95d5d944c87feb28e8b24ef3c4b4f463a00b0c8713498789d9900e513886dd781aef11)

DATOS DEL EMISOR
NIT: 860016951
Nombre: CLUB MILITAR

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 830002634
Nombre: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $0
Total: $28,735,1

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS



Factura
Electrónica

Legítimo Tenedor actual: CLUB MILITAR

Validaciones del documento

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

club militar
¡Actitud, Perseverancia y Pasión!

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : 2ab07361357dd59a28fbaecd2f95d5d944c87feb28e8b24ef3c4b4f463a00b0c8713498789d9900e513886dd781aef11

Número de Factura: CM02-5364
Fecha de Emisión: 06/12/2022
Fecha de Vencimiento: 26/12/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CLUB MILITAR
Nombre Comercial: CLUB MILITAR
Nit del Emisor: 860016951
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZY - No causa
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: NILO
Dirección: Kilómetro 103 vía Bogotá - Girardot
Teléfono / Móvil:
Correo: ReceptionApiUsr@olimpiat.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Nombre Comercial: ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830002634
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento:
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Dirección: CR 11 102 58 IN 1
Teléfono / Móvil:
Correo: alberto.mora@esdegue.edu.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	2-6-2-2-81	2-6-2-2-81 SERVICIO DE ALOJAMIENTO	94	1,00	$ 10.296.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 10.296.000,00
2	2-42-2-1008	2-42-2-1008 MENU ADICIONAL EVENTO	94	1,00	$ 17.073.301,48	$ 0,00	$ 0,00			$ 1.365.864,20	8.00	$ 17.073.301,48

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-12-06 13:50:41
Documento generado el: 2022-12-06 18:47:38
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			27.369.301,48
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			27.369.301,48
IVA			0,00
INC			1.365.864,20
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			1.365.864,20
Total neto factura (=)			28.735.165,68
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	28.735.165,68

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764040000827 Rango desde: 5256 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2023-11-22

clubmilitar
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221222-112346-677796-42021933
2022-12-22T16:49:17-05:00 - Pagina 1 de 4

CM.370. A.1/402

Nilo, 16 de diciembre de 2022

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Área de Contabilidad

ASUNTO: Información Contrato Interadministrativo de Servicios No 239-MDN COGFM-ESDEG-2022

Atendiendo su amable solicitud me permito adjuntar el cuadro económico del contrato interadministrativo No 239-MDN COGFM-ESDEG-2022, realizado entre el Club Militar (Sede las Mercedes) y la Escuela Superior de Guerra, cuyo objeto del contrato es: EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" (grupo 1)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. U ANTES DE IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL, INCLUIDO IMPUESTOS
1	**Alojamiento por dos (02) noches** y tres dias en cabaña para **cuatro (04) Pax** entre semana	HABITACIONES	39	$264.000,00	$ -	$264.000,00	$ 10.296.000,00
2	**ALMUERZO:** POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES: Porción de pechuga x 370 gr a la plancha bañada en salsa de champiñones acompañada de porción de arroz y papa francesa. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$25.462,94	$ 2.037,04	$27.499,98	$ 4.289.996,88
3	**ALMUERZO:** ARROZ CON POLLO; Arroz Doña Pepa con pollo, verduras y salsa vizcaina acompañado de papa a la francesa. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$22.870,37	$ 1.829,63	$24.700,00	$ 3.853.200,00
4	**REFRIGERIO:** PALITO DE QUESO: Elaborado en pasta de hojaldre x 100 GR, relleno con queso campesino x 50gr, queso parmesano 10gr y horneado. Gaseosa o Jugo	UNIDAD	156	$ 7.407,41	$ 592,59	$8.000,00	$ 1.248.000,00
5	**REFRIGERIO:** SALPICON: Fruta fresca picada en trocitos (banano, fresa, melón, papaya, patilla, uva y gaseosa)	VASO	156	$6.481,48	$ 518,52	$ 7.000,00	$ 1.092.000,00

clubmilitar
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221222-112346-677796-42021933
2022-12-22T16:49:17-05:00 - Pagina 2 de 4

6	**CENA:** ESPAGUETTIS CARBONARA: Elaborado con 150gr de espaguetis al dente sazonado, porción de salsa carbonara, porción de pan ajo. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$23.611,11	$ 1.888,89	$25.500,00	$ 3.978.000,00
7	**CENA:** LOMO DE CERDO GRILLE: Baby de cerdo x 250 gr a la plancha, acompañado de ensalada de verduras papa a la francesa, Limonada	PLATO	156	$23.610,93	$ 1.888,87	$25.499,80	$ 3.977.968,80
TOTAL				**$373.444,24**	**$ 8.755,54**	**$382.199,78**	**$ 28.735.165,68**

VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($28.735.165,68), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

De acuerdo a lo establecido en la LEY 2068 DE 2020 ARTICULO 45 y LEY 2155 DE 2021 ARTICULO 65 Numeral 4 los beneficios previstos para los ítems de Alojamiento estarán vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y el valor total del contrato se cancelará en UN PAGO TOTAL equivalente a los bienes recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura electrónica, con numeración CM025-384.

Lo anterior a solicitud del supervisor de la Escuela Superior de Guerra; Señor Felipe Rivera del contrato Interadministrativo de Servicios No 239-MDN COGFM-ESDEG-2022

Cordialmente;

Señor Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**
Director General

Vo.bo. Coronel (RA) Claudia Rocio Ramirez Linares – Coordinador agrupo de Gestión Centro Vacacional Las Mercedes

Aprobó: Dra. Elva Consuelo Cristancho Cristancho – Asesora juridica (E)

Proyecto: OPS Rosa María Sánchez; Facturadora SIIF Grupo de Gestión Centro Vacacional las Mercedes

clubmilitar
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20221222-112346-677796-42021933
2022-12-22T16:49:17-05:00 - Pagina 3 de 4

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

OFICIO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20221222-112346-677796-42021933 Creación: 2022-12-22 11:23:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-22 16:49:16

Escanee el código para verificación

Firma: Vicealmirante (RA) HÉCTOR ALFONSO MÉDINA TORRES

Vicealmirante (RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRRES
73126706
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firma: DRA. ELVA CONSUELO CRISTANCHO CRISTANCHO

Elva Consuelo Cristancho Cristancho
46372713
eccristancho@clubmilitar.gov.co
Profesional de Defensa
Club Militar

Firma: Coronel (RA) CLAUDIA ROCÍO RAMÍREZ LINARES

Claudia Rocío Ramírez Linares
51836778
crramirez@clubmilitar.gov.co
Coordinadora grupo de gestión centro vacacional las Mercedes
Club Militar

clubmilitar
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20221222-112346-677796-42021933
2022-12-22T16:49:17-05:00 - Pagina 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

OFICIO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20221222-112346-677796-42021933 Creación: 2022-12-22 11:23:46

Estado: Finalizado Finalización: 2022-12-22 16:49:16

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Claudia Rocío Ramírez Linares crramirez@clubmilitar.gov.co Coordinadora grupo de gestión centro vac Club Militar	Aprobado	Env.: 2022-12-22 11:23:46 Lec.: 2022-12-22 11:25:23 Res.: 2022-12-22 11:27:20 IP Res.: 200.91.231.130
Firma	Elva Consuelo Cristancho Cristancho eccristancho@clubmilitar.gov.co Profesional de Defensa Club Militar	Aprobado	Env.: 2022-12-22 11:27:20 Lec.: 2022-12-22 11:27:58 Res.: 2022-12-22 12:16:18 IP Res.: 200.91.222.50
Firma	Vicelamirante (RA) HÉCTOR ALFONSO MED asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2022-12-22 12:16:18 Lec.: 2022-12-22 14:09:13 Res.: 2022-12-22 16:49:16 IP Res.: 200.91.249.34

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No. _001_PARCIAL ____ FINAL ___X____

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 20/12/2022

INTERVIENEN: PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN
C.C. No. 1.106.890.097
Supervisor

Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
Representante legal de CLUB MILITAR
Contratista

ASUNTO: TRATA DEL RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS O BIENES CONTRACTUALES PACTADOS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	(18 DE NOVIEMBRE DE 2022)
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
C.C. No.	CC No. 73.126.706 de Cartagena
DIRECCION DEL CONTRATISTA	AK 50 # 15-20 BOGOTÁ
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	direccion@clubmilitar.gov.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	(57) 601 2905077 ext. 2223
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
OBJETO	*EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"* de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en la solicitud de oferta y estudio previo del proceso de Contratación Directa No. 251-MDN-COGFM-ESDEG-2022
VALOR INCLUIDO IVA	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($28.735.165,68), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en UN PAGO TOTAL equivalente a los bienes recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO 1.- Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. PARÁGRAFO 2.- Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. NOTA 1: La certificación suscrita (revisor fiscal o representante legal) por el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 2. Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). PARÁGRAFO 3: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co. Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. PARÁGRAFO 4.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta corriente No. 220-061-72034-8 del BANCO POPULAR; cuenta señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia; en caso de requerirse otra cuenta esta debe ser designada con anterioridad al

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será_desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal), y hasta el 20 de diciembre de 2022, lo último que suceda durante la presente vigencia.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	18 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACION	hasta el día 20 de diciembre de 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se cancelará así: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto Tipo Gasto A CTA. 02 SUBC. 02 OBJG 02 ORD 009 SUBORD 006 Recurso 10 CSF – por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) por el Rubro SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, de acuerdo con el Certificado de Plan de Adquisición, bienes y/o servicios de la Oficina de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 27 de octubre de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	45922 de fecha 022-11-22

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	PD01 FELIPE ANDRES RIVERA VARON
CARGO QUE OCUPA	PROFESIONAL DE DEFENSA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. 318 (26 DE OCTUBRE DE 2022)
DEPENDENCIA	PLAES
VICEDIRECCIÓN	PLAES
TELEFONO DE CONTACTO	3005254002
CORREO ELECTRONICO	FELIPE.RIVERA@ESDEG.EDU.CO

2. RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS: Se reciben los siguientes Servicios y/o Bienes:

Parcial ____ Final X

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
CM025384	09-diciembre-2022	01	20-diciembre-2022

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Alojamiento por dos **(02) noches** y tres días en cabaña para **cuatro (04) Pax** entre semana	HABITACIONES	39	$264.000,00	$ -	$ -	$264.000,00	$ 10.296.000,00
2	ALMUERZO: POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES: Porción de pechuga x 370 gr a la plancha bañada en salsa de champiñones acompañada de	PLATO	156	$25.462,94	$ -	$ 2.037,04	$27.499,98	$ 4.289.996,88

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	porción de arroz y papa francesa. Gasesosa o Jugo							
3	ALMUERZO: ARROZ CON POLLO; Arroz Doña Pepa con pollo, verduras y salsa vizcaina acompañado de papa a la francesa. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$22.870,37	$ -	$ 1.829,63	$24.700,00	$ 3.853.200,00
4	REFRIGERIO: PALITO DE QUESO: Elaborado en pasta de hojaldre x 100 GR, relleno con queso campesino x 50gr, queso parmesano 10gr y horneado. Gaseosa o Jugo	UNIDAD	156	$ 7.407,41	$ -	$ 592,59	$8.000,00	$ 1.248.000,00
5	REFRIGERIO: SALPICON: Fruta fresca picada en trocitos (banano, fresa, melón, papaya, patilla, uva y gaseosa)	VASO	156	$6.481,48	$ -	$ 518,52	$ 7.000,00	$ 1.092.000,00
6	CENA: ESPAGUETTIS CARBONARA: Elaborado con 150gr de espaguetis al dente sazonado, porción de salsa carbonara, porción de pan ajo. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$23.611,11	$ -	$ 1.888,89	$25.500,00	$ 3.978.000,00
7	CENA: LOMO DE CERDO GRILLE: Baby de cerdo x 250 gr a la plancha, acompañado de ensalada de verduras papa a la francesa, Limonda	PLATO	156	$23.610,93	$ -	$ 1.888,87	$25.499,80	$ 3.977.968,80
TOTAL				$373.444,24	$ -	$ 8.755,54	$382.199,78	$ 28.735.165,68

Nota. 1: Se establece el número de ítem del contrato.

3. RECIBO DE FACTORES DE PONDERACION: El Contrato tuvo bienes o servicios adicionales o ponderables Si ____ ó No __X__

Si aplica diligencie la siguiente tabla así:

No	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MARCA Y REFERENCIA DEL BIEN SI APLICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA A LA CUAL FUE ASIGNADO
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$28.735.165,68
VALOR EJECUTADO	$0	
VALOR DE LA PRESENTE FACTURA	$28.735.165,68	
VALOR POR EJECUTAR	$0	
VALOR PARA REINTEGRAR	$0	
SUMAS IGUALES	$28.735.165,68	$28.735.165,68

5. ANEXOS

ANEXO	No. FOLIO
FACTURA No. CM025384	1

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

6. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL
100%	100%

Atentamente,

PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN
C.C. No. 1.106.890.097
Cargo que ocupa Profesional Defensa
Supervisor del Contrato

Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
CC No. 73.126.706 de Cartagena
Representante legal de CLUB MILITAR

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

EN CALIDAD DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE CLUB MILITAR

CON NIT. 860.016.951-1

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.

2. La Administración de la Entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

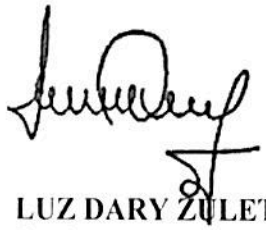
4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la entidad, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que el **CLUB MILITAR**, ha cumplido en forma adecuada con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Asimismo; teniendo presente lo contemplado en el decreto 491 del 28 de marzo de 2020, certifico que se realizó el pago de la nómina y seguridad social a los empleados que se encuentran vinculados al inicio de la emergencia sanitaria.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2022. A quien interese.



LUZ DARY ZULETA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP – 146.144– T
Por delegación de
Kreston RM S.A.Bogotá
D.C. 12 de diciembre de 2022
CER – 4042 - 22
Consultores, Auditores, Asesores
Kreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltd.

CC Archivo
Anexo lo enunciado

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8600165951	1	CLUB MILITAR	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 50 15 80	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2905077	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1781538468	9442996385	P	2022/12/14	2022/11/30	BANCO POPULAR	0	$11,085,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				8	$109,700	$0	$0	$109,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	6	$83,700	$0	$0	$83,700
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$20,000	$0	$0	$20,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$6,000	$0	$0	$6,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				106	$10,975,700	$0	$0	$10,975,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	$246,500	$0	$0	$246,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	10	$648,600	$0	$0	$648,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$473,200	$0	$0	$473,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	60	$5,388,900	$0	$0	$5,388,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	7	$2,076,600	$0	$0	$2,076,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$1,170,800	$0	$0	$1,170,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$142,000	$0	$0	$142,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$789,100	$0	$0	$789,100
TOTAL				106	$11,085,400	$0	$0	$11,085,400

2022/12/01 09:45 AM

club

Tesoreria Club Militar <tesoreria@clubmilitar.gov.co>

Confirmación Transacción PSE - CUS 1783538488

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co> 30 de noviembre de 2022, 11:42
Para: tesoreria@clubmilitar.gov.co



¡Hola, club militar

Gracias por utilizar los servicios de BANCO POPULAR y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: Aprobada
CUS: 1783538488
Empresa: APORTES EN LINEA
Descripción: Pago de la Planilla de aportes con clave: 9442996985
Valor de la Transacción: $ 11.085.400
Fecha de Transacción: 30/11/2022

No. 117354 / MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-PLAES

Bogotá D.C, 20, Diciembre 2022

Señor Teniente Coronel
DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
Jefe Departamento Administrativo
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Carrera 11 No. 102 – 50
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de supervisión y seguimiento del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022
Parcial _____ Final X

Respetuosamente, me dirijo al señor Jefe Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar el informe de supervisión y seguimiento del contrato del asunto, correspondiente a las actividades desarrolladas en el mes de Diciembre, de acuerdo con la siguiente información:

1. DATOS DEL CONTRATO SUPERVISADO:

NÚMERO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	(18 DE NOVIEMBRE DE 2022)
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
C.C. No.	CC No. 73.126.706 de Cartagena
DIRECCION DEL CONTRATISTA	AK 50 # 15-20 BOGOTÁ
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	direccion@clubmilitar.gov.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	(57) 601 2905077 ext. 2223
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
OBJETO	*EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"* de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en la solicitud de oferta y estudio previo del proceso de Contratación Directa No. 251-MDN-COGFM-ESDEG-2022
VALOR INCLUIDO IVA	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($28.735.165,68), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en UN PAGO TOTAL equivalente a los bienes recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	"Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO 1.- Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. PARÁGRAFO 2.- Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. NOTA 1: La certificación suscrita (revisor fiscal o representante legal) por el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 2. Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). PARÁGRAFO 3: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. PARÁGRAFO 4.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta corriente

"Documento propiedad SIG - ESDEG Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	No. 220-061-72034-8 del BANCO POPULAR; cuenta señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia; en caso de requerirse otra cuenta esta debe ser designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal), y hasta el 20 de diciembre de 2022, lo último que suceda durante la presente vigencia.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	18 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACION	hasta el día 20 de diciembre de 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se cancelará así: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto Tipo Gasto A CTA. 02 SUBC. 02 OBJG 02 ORD 009 SUBORD 006 Recurso 10 CSF – por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) por el Rubro SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, de acuerdo con el Certificado de Plan de Adquisición, bienes y/o servicios de la Oficina de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 27 de octubre de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	45922 de fecha 022-11-22

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	PD01 FELIPE ANDRES RIVERA VARON
CARGO QUE OCUPA	PROFESIONAL DE DEFENSA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. 318 (26 DE OCTUBRE DE 2022)
DEPENDENCIA	PLAES
VICEDIRECCIÓN	PLAES
TELEFONO DE CONTACTO	3005254002
CORREO ELECTRONICO	FELIPE.RIVERA@ESDEG.EDU.CO

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. ____ N/A _____de fecha _____ N/A ____, expedida por ____ N/A _____ y aprobada mediante acta No. _____ N/A ___ de fecha _____ N/A _____, que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A

2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

N/A

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3 PONDERABLES TECNICOS

N/A

4. DESCRIPCION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES

4.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)
	2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores e n misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)
	3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;	X		Certificación Afiliación Club Militar - ARL SURA MATRIZ DE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)
	4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)
	5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)
	6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo. 2) Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo). 3) Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4). Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento. 5). Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato. 6). Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad conforme se establezca en el anexo técnico.	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR, MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL Y MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)
	7) Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas, así como del utilizado para garantizar las condiciones de seguridad y atención de primeros auxilios que llegue a requerirse	X		El contratista cumple con lo contratado
	8). Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, desde la planeación, convocatoria, invitación hasta la ejecución, y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.	X		El contratista cumple con lo contratado
	9) Prestar los servicios de alojamiento y bebidas.	X		El contratista cumple con lo contratado
	10) Garantizar la entrega de los refrigerios, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas de conformidad con el estado de emergencia declarado a nivel nacional.	X		El contratista cumple con lo contratado
	11) Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.	X		El contratista cumple con lo contratado
	12) Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier	X		El contratista cumple

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.			con lo contratado
	13) Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2021.	X		Estándares mínimos Compañía SURA SST
	14) Durante la ejecución del contrato, el contratista velará que su personal de cumplimiento con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", durante la ejecución del contrato	X		El contratista cumple con lo contratado

4.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Alojamiento por dos (02) noches y tres días en cabaña para cuatro (04) Pax entre semana	UNIDAD	x		El contratista cumple con lo contratado
2	Almuerzo Menú a elección: Opción No. 1 Opción No. 1 chuleta De Cerdo A La Plancha (200gr de chuleta asada a la plancha) Arroz, papa francesa y ensalada. Postre y jugo Natural. Sopa, Crema o Consomé Opción No. 2 Pechuga De Pollo A La Plancha (150gr de pechuga asada a la plancha) Arroz, papa francesa y ensalada. Postre y jugo Natural. Sopa, Crema o Consomé Opción No. 3 Pollo en salsa champiñones y jugo Opción No. 4 Arroz con Pollo	UNIDAD	x		El contratista cumple con lo contratado
3	Refrigerio Menú a elección: Opción No. 1 Empanada y Gaseosa. Opción No. 2 Palito de queso y Gaseosa y/o jugo. Opción No. 3 Salpicón.	UNIDAD	x		El contratista cumple con lo contratado
4	Cena Menú a elección: Opción No. 1 Opción Chuleta De Cerdo A La Plancha (200gr de chuleta asada a la plancha) Arroz, papa francesa y ensalada. Postre y jugo Natural. Sopa, Crema o Consomé Opción No. 2 Pechuga De Pollo A La Plancha (150gr de pechuga asada a la plancha) Arroz, papa francesa y ensalada. Postre y jugo Natural. Sopa, Crema o Consomé Opción No. 3 Espagueti Carbonara y jugo y/o gaseosa	UNIDAD	x		El contratista cumple con lo contratado

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: El contratista durante la ejecución del contrato deberá cumplir con los siguientes criterios:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
HORARIO	La hora de registro del alojamiento será a las 3:00 pm. y la hora de salida a la 1:00 p.m., se deberá entregar al funcionario los tiquetes de comidas, brazaletes.	x		El contratista cumple con lo contratado
SEDES	El centro vacacional debe contar con los siguientes servicios sin costo adicional: -Servicio de parqueadero gratuito -Servicio de primeros auxilios -Sala TV -Canchas de microfútbol -Cancha de baloncesto -Canchas de tenis -Cancha de futbol -Piscina	x		El contratista cumple con lo contratado
DISPONIBILIDAD	*El centro vacacional CLUB MILITAR debe tener disponibilidad para prestar los servicios en semana y servicio de Centro De Atención Telefónica. Para solicitar la disponibilidad de los alojamientos, debe realizarse con un tiempo mínimo de Cuatro (04) días anteriores a*	x		El contratista cumple con lo contratado

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><td></td><td>las siguientes fechas (22,23 y 24 noviembre), (28, 29 y 30 noviembre) y (05,06 y 07 diciembre)

El centro vacacional CIRCULO DE SUBOFICIALES – Sede La Palmara debe tener disponibilidad para prestar los servicios en semana y servicio de Centro De Atención Telefónica. Para solicitar la disponibilidad de los alojamientos, debe realizarse con un tiempo mínimo de Cuatro (04) días anteriores a las siguientes fechas (22,23 y 24 noviembre), (28, 29 y 30 noviembre) y (06,07 y 08 diciembre)</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL DE ATENCIÓN</td><td>Se deberá poner a disposición el personal idóneo de meseros, necesarios que se requieran para servir y distribuir en las instalaciones del contratista.</td><td>x</td><td></td><td>El contratista cumple con lo contratado</td></tr>
<tr><td>SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</td><td>Se deberá contar con disposición los utensilios (menaje) necesarios como vajilla en general, que se requieran para servir y distribuir los alimentos.</td><td>x</td><td></td><td>El contratista cumple con lo contratado</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA INICIAL</td><td>EL cronograma de ejecución será en las fechas establecidas (22,23 y 24 noviembre), (28, 29 y 30 noviembre) y (05,06 y 07 diciembre) así:

<table><tr><td>Club</td><td>22-24 nov</td><td>28-30 nov</td><td>05-07 dic</td></tr><tr><td>Oficiales</td><td>52 PAX</td><td>52 PAX</td><td>52 PAX</td></tr></table>
EL cronograma de ejecución será en las fechas establecidas (22,23 y 24 noviembre), (28, 29 y 30 noviembre) y (06,07 y 08 diciembre) así:

<table><tr><td>Club</td><td>22-24 nov</td><td>28-30 nov</td><td>06-08 dic</td></tr><tr><td>Suboficiales</td><td>108 PAX</td><td>108 PAX</td><td>108 PAX</td></tr></table>
Nota: Este cronograma puede ser sujeto a cambios por parte de la administración, previa aceptación del contratista sin cambiar los valores ofertados y sin superar el plazo de ejecución del contrato.</td><td>x</td><td></td><td>El contratista cumple con lo contratado</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO CUARTO: OBLIGACIONES AMBIENTALES, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, lo siguiente:

ITEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Protección del personal	Protección del personal	El contratista certifica mediante documento que en sus instalaciones se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad.	X		MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL
2	Consumo de energía	Agotamiento de recursos naturales	El contratista mediante documento certifica la gestión de los residuos sólidos se realiza con forme a la normatividad ambiental colombiana vigente.	X		INFORME DE RECOLECCION CLUB MILITAR SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

PARÁGRAFO QUINTO: REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO (ARTÍCULO 25 RESOLUCIÓN 0312 DE 2019), el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, lo siguiente:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

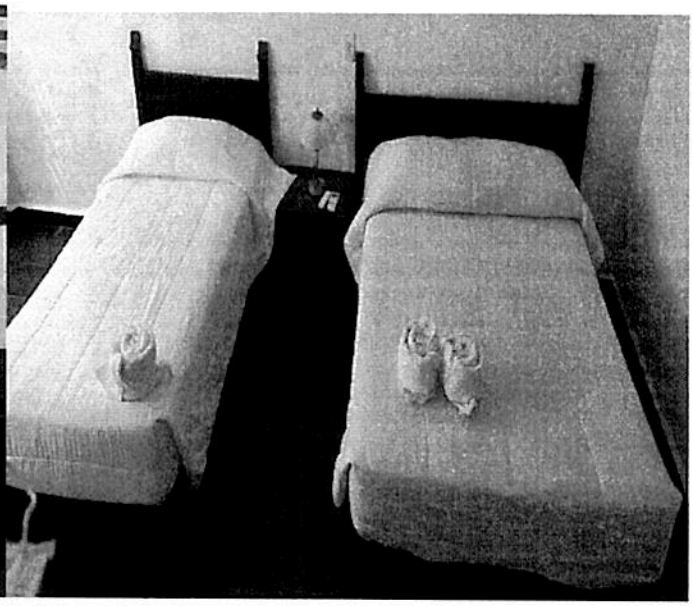
ÍTEM	REQUERIMIENTO	DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
1	Certificado por la Administradora de Riesgos Laborales	Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2021. Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de diciembre, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 072 de 2021. Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año.	X		Estándares mínimos Compañía SURA SST

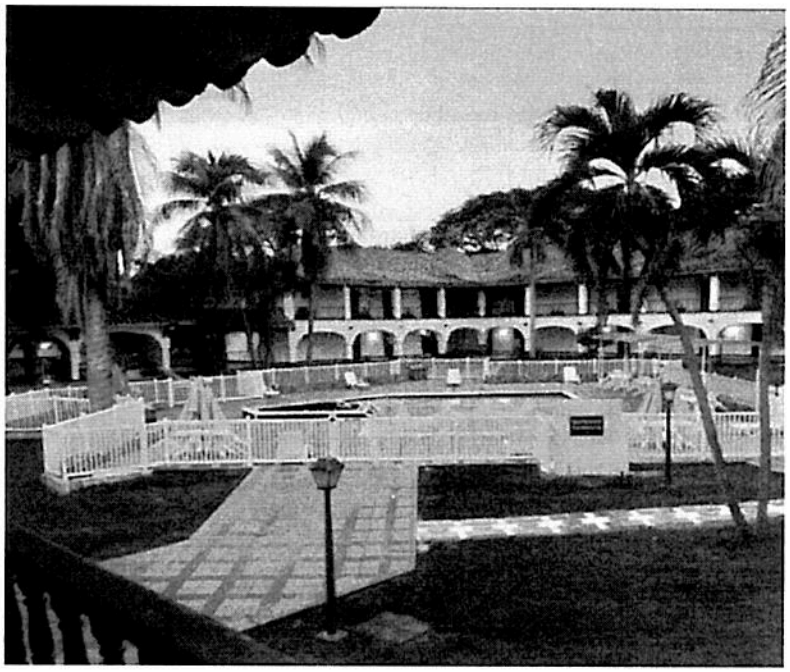
4.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO



"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."







"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."



5. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal
1	20/DIC/2022	PD. FELIPE ANDRES RIVERA VARÓN	100%
		TOTAL	100%

6. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios, así:

MES: DICIEMBRE

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
CM025384	09-diciembre-2022	01	20-diciembre-2022

ITEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE IVA	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS
1	Alojamiento por dos **(02) noches** y tres dias en cabaña para **cuatro (04) Pax** entre semana	HABITACIONES	39	$264.000,00	$ -	$ -	$264.000,00	$ 10.296.000,00
2	ALMUERZO: POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES: Porción de pechuga x 370 gr a la plancha bañada en salsa de champiñones acompañada de porción de	PLATO	156	$25.462,94	$ -	$ 2.037,04	$27.499,98	$ 4.289.996,88

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	arroz y papa francesa. Gasesosa o Jugo							
3	ALMUERZO: ARROZ CON POLLO; Arroz Doña Pepa con pollo, verduras y salsa vizcaina acompañado de papa a la francesa. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$22.870,37	$ -	$ 1.829,63	$24.700,00	$ 3.853.200,00
4	REFRIGERIO: PALITO DE QUESO: Elaborado en pasta de hojaldre x 100 GR, relleno con queso campesino x 50gr, queso parmesano 10gr y horneado. Gaseosa o Jugo	UNIDAD	156	$ 7.407,41	$ -	$ 592,59	$8.000,00	$ 1.248.000,00
5	REFRIGERIO: SALPICON: Fruta fresca picada en trocitos (banano, fresa, melón, papaya, patilla, uva y gaseosa)	VASO	156	$6.481,48	$ -	$ 518,52	$ 7.000,00	$ 1.092.000,00
6	CENA: ESPAGUETTIS CARBONARA: Elaborado con 150gr de espaguetis al dente sazonado, porción de salsa carbonara, porción de pan ajo. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$23.611,11	$ -	$ 1.888,89	$25.500,00	$ 3.978.000,00
7	CENA: LOMO DE CERDO GRILLE: Baby de cerdo x 250 gr a la plancha, acompañado de ensalada de verduras papa a la francesa, Limonda	PLATO	156	$23.610,93	$ -	$ 1.888,87	$25.499,80	$ 3.977.968,80
TOTAL				$373.444,24	$ -	$ 8.755,54	$382.199,78	$ 28.735.165,68

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 135 de la Ley 1753 del 2015, durante la ejecución del contrato se da cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales y ARL, cuando a ello hubo lugar.

Relación de aportes a salud y pensiones, efectuados por el contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	12-DICI-2022	9442996985	El revisor fiscal certifica que la empresa CLUB MILITAR, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	LUZ DARY ZULETA SUAREZ	TP – 146.144– T

7.1 RELACION DEL PERSONAL OFERTADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NUMERO DE CEDULA
N/A	N/A	N/A

8. ASPECTOS FINANCIEROS

8.1 VALOR TOTAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	$28.735.165,68

8.2 TRAMITE DE FACTURAS

Las facturas tramitadas se detallan a continuación:

Factura No.	Fecha	Valor
CM025384	09-diciembre-2022	$28.735.165,68

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

TOTAL FACTURAS	$28.735.165,68
SALDO POR EJECUTAR	$0
VALOR DE REINTEGRO	$0
TOTAL	$28.735.165,68

9. ANEXOS:

ANEXO	No. FOLIO
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	En 01 folios
PLANILLAS DE PAGO DE LOS APORTES DE LA EMPRESA O DE LA PERSONA NATURAL	En 01 folios
FORMATO PARA ASIGNACIÓN DE VIDA ÚTIL	N/A
CERTIFICACIÓN CLUB MILITAR - ARL SURA	En 01 folios
INFORME DE RECOLECCION CLUB MILITAR SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	En 19 folios
ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	En 03 folios
BORRADOR ACTA DE LIQUIDACIÓN (SE ANEXA EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL)	En 06 folios
PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR (Anexo CD)	69 folios
MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)	46 folios
MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)	(Anexo CD Archivo en Excel)

10. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN

CALIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL
100%	100%

Atentamente,



PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN
C.C. No. 1.106.890.097
Cargo que ocupa: PROFESIONAL DE DEFENSA Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ARL | sura

Medellín, 13 de diciembre de 2022

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. - ARL SURA S.A.

HACE CONSTAR

Que la empresa CLUB MILITAR DE OFICIALES, NIT N860016951, ha reportado 24 accidente (s) de trabajo ocurrido(s) a sus trabajadores dependientes desde las fechas 01 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, con un total de 81 día(s) de incapacidad pagados y una tasa de accidentalidad de 5.08%.

La presente constancia se expide a solicitud de la empresa.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra Línea de Atención 018000 51 1414.

Atentamente,

Dirección de Higiene, Seguridad y Ambiente

Dirección IP: 200.91.222.50, 198.143.37.27, 172.16.42.57.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.126.706
MEDINA TORRES
APELLIDOS
HECTOR ALFONSO
NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUN-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-JUL-1985 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500100-00140368-M-0073126706-20081220 0008486809A 1 1960000428

Fecha de Generación del documento: 14 de octubre de 2022

Empresa: CLUB MILITAR

Identificación de la empresa: 860016951

Sede:

Municipio donde se prestó el servicio:

Fecha de prestación del servicio: 14/10/2022

Fecha de Elaboración: 14/10/2022

Fecha de última modificación: 14/10/2022

Persona que modificó: JAVIER RICARDO RODRIGUEZ CALDERON

Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Numero Identificación	Nombre	Prestador
	null	JAVIER RICARDO RODRIGUEZ CALDERON	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

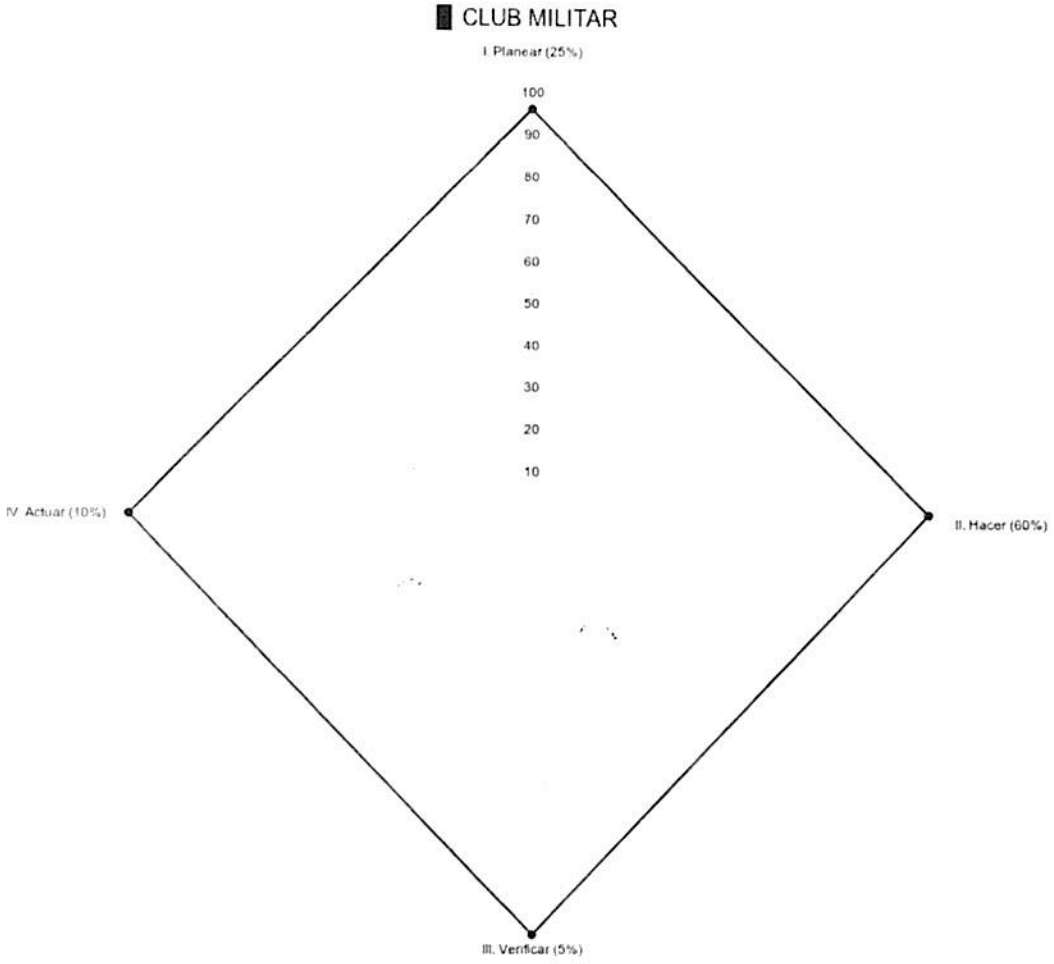
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las recomendaciones y/o recomendaciones en el contenidas se dirigen al

Fecha de Generación del documento: 14 de octubre de 2022

Resumen de Resultados



14/10/2022 CLUB MILITAR

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96.0	25.0	24.0
II. Hacer (60%)	98.33	60.0	59.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total Implementación			**98.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2022. SURA. Todos los derechos

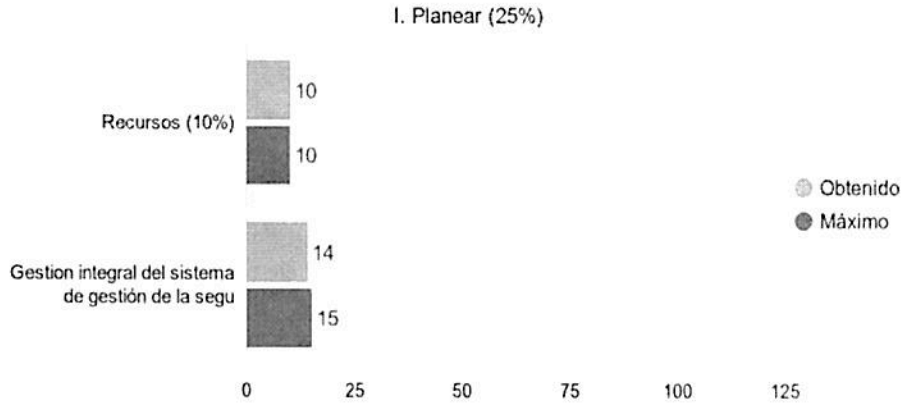
La información tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad [illegible] no constituyen [illegible] de carácter obligatorio.

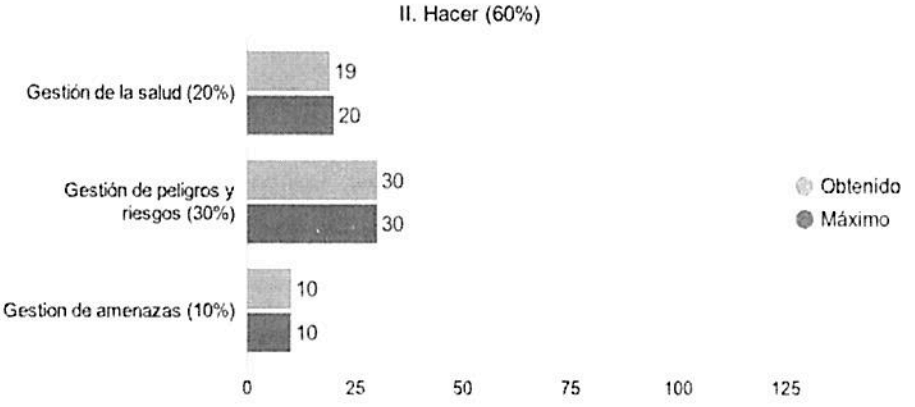
Fecha de Generación del documento: 14 de octubre de 2022

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

CLUB MILITAR

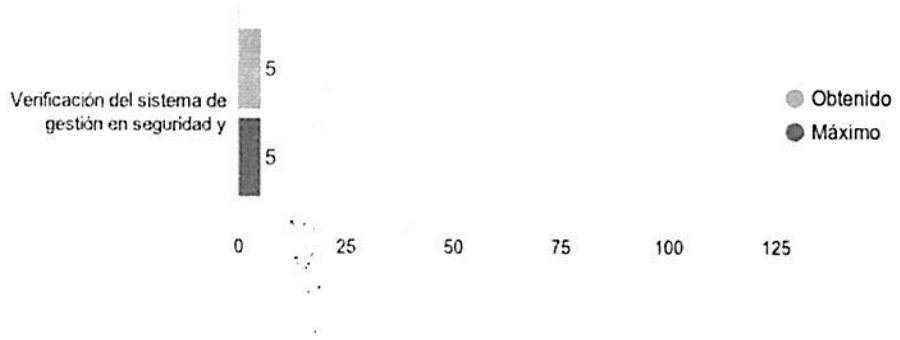




© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y recomendaciones en el contenidas se emiten de acuerdo a la información suministrada por los participantes, quienes deben responder [illegible]

III. Verificar (5%)

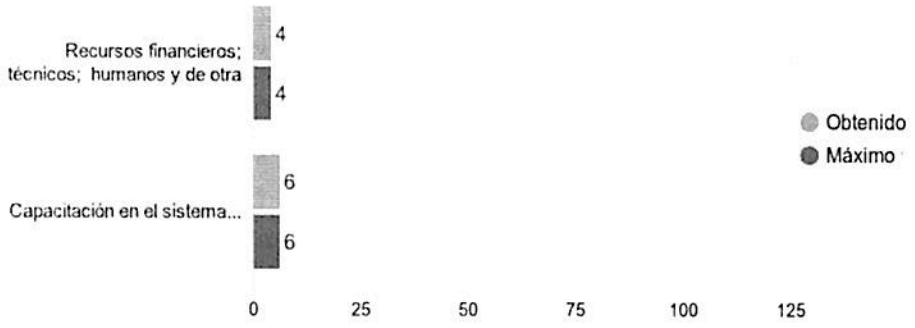


IV. Actuar (10%)



CLUB MILITAR

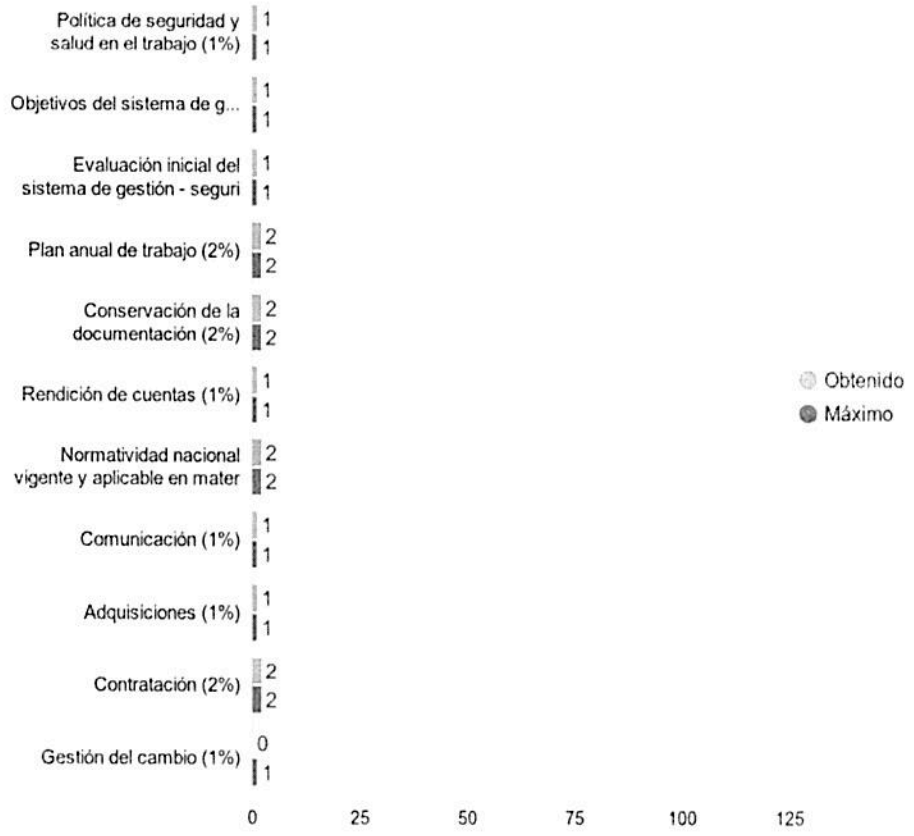
I. PLANEAR (25%)
RECURSOS (10%)



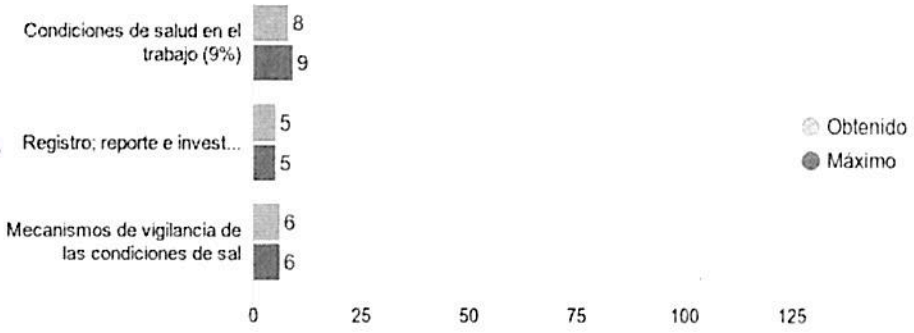
© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de la(s) persona(s) que intervino(eron) en el(los) mismo(s) y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



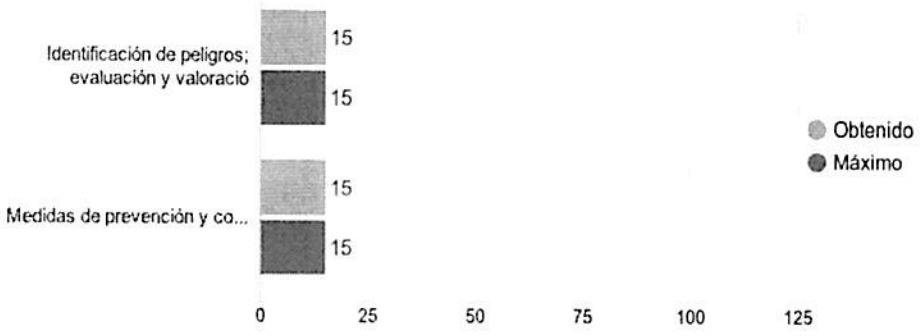
II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)



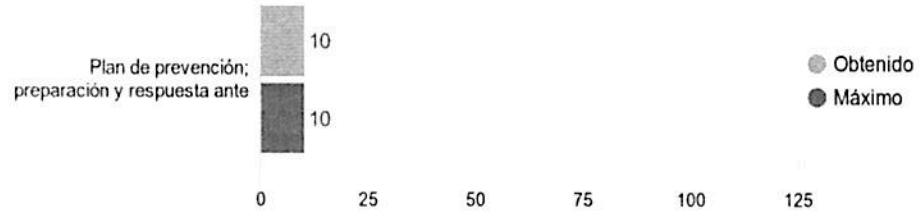
© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico con las recomendaciones y/o recomendaciones en el condiciones de seguridad y salud en el trabajo, dirigido a la empresa y de los profesionales que intervinieron en la realización de los exámenes médicos ocupacionales.

II. HACER (60%)
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)



II. HACER (60%)
GESTION DE AMENAZAS (10%)

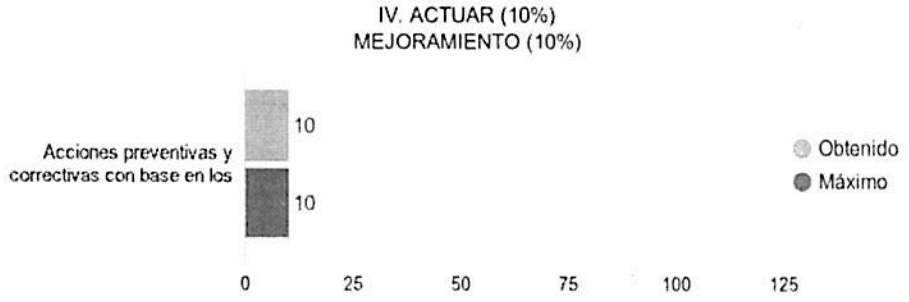


III. VERIFICAR (5%)
VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)



© 2022. SURA. Todos los derechos

Este reporte informativo tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.



© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en virtud de lo establecido en el

Recomendaciones / Observaciones CLUB MILITAR

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razon de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realizacion y no tienen carácter vinculante ni obligatorio

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para evaluar el impacto sobre la Seguridad y salud en el trabajo generado por los cambios internos y externos. - Socializar el procedimiento y aplicar los requisitos establecidos en el procedimiento para la gestión del cambio teniendo en cuenta la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgos, la determinación de controles y la comunicación. - Verificar la participación del COPASST en la gestión del cambio		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%)	No cumple	Debe establecer mecanismos que permitan realizar seguimiento de manera sistemática a las restricciones y recomendaciones médico laborales		

© 2022 SURA. Todos los derechos

			realizadas por EPS o ARL, este seguimiento debe documentarse. - Definir e implementar las acciones necesarias para acatar las restricciones y recomendaciones médico laborales. - Documentar y mantener los soportes correspondientes a la entrega de documentación a las entidades que califican cuando aplica para efectos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el caracter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razon de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realizacion y no tienen caracter vinculante ni obligatorio

	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias [5%]	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada [5%]	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
IV. Actuar [10%]	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST [2.5%]	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2022, SURA. Todos los derechos

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2022. SURA. Todos los derechos

Importante: Este informe es un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad técnica propia de la actividad económica de la empresa y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa CLUB MILITAR con Nit 860016951 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, CLUB MILITAR aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 14/10/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96.0	25.0	24.0
II. Hacer (60%)	98.33	60.0	59.0
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total Implementación			**98.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 98.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 14/10/2022.

Atentamente

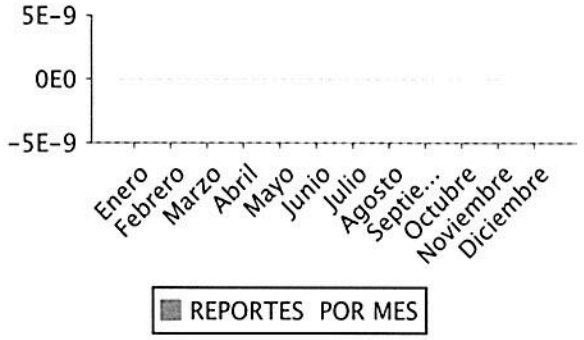
Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2429147

VIGILADO

CLUB MILITAR DE OFICIALES

INDICADORES DE ENFERMEDADES LABORALES

Año: 2022 Mes: Trabajador: DEPENDIENTES



Calificados Si:	0	0.0%
Calificados No:	0	0.0%
En Investigación:	0	0.0%
Total:	0	100%

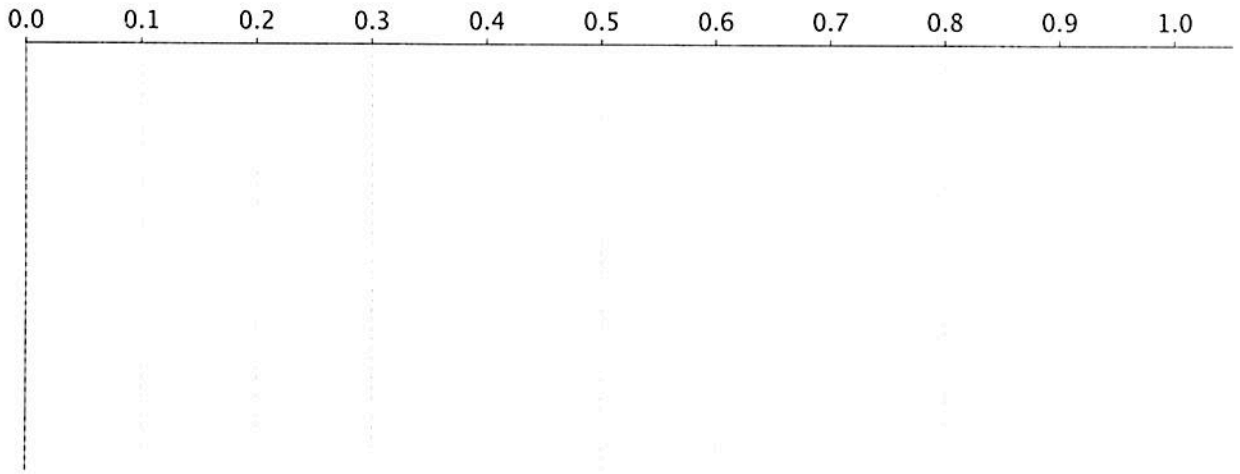
Estado de los pacientes por caso

Incapacitados a la fecha de	0
No incapacitados a la fecha	0
Indemnizados	0
Incapacitados ya indemnizados	0
Invalido	0
Fallecido	0
Total:	0

Estado de los Casos

Activos	0
Cierre Administrativo	0
Total Accidentes	0

Trabajadores con más de un evento reportado durante el periodo consultado 0



INFORME DE RECOLECCIÓN
CLUB MILITAR
SEPTIEMBRE-2022

ELABORADO POR:

Ingry Nataly Gutiérrez
Administrador del contrato

Powered by

RECOLECCION No 1

FECHA: 16/09/2022

MATERIAL: RESIDUOS NO APROVECHABLES (PODA)

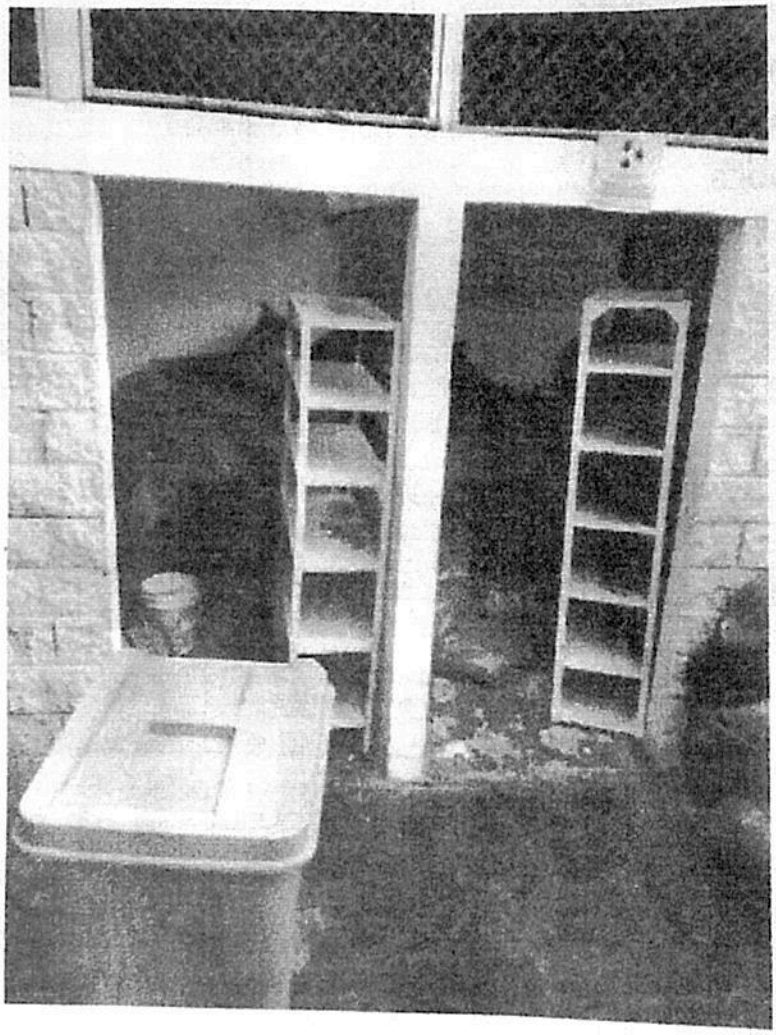
CANTIDAD: 4.320

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Powered by CamScanner



OBSERVACIONES: se realiza recolección de 4.320 Kg de poda mojada que se encuentra en las instalaciones del club militar sede Bogotá, embalado en bolsas plásticas, el proceso de pesaje es realizado en sitio.

Powered by

RECOLECCION No 2

FECHA: 19/09/2022

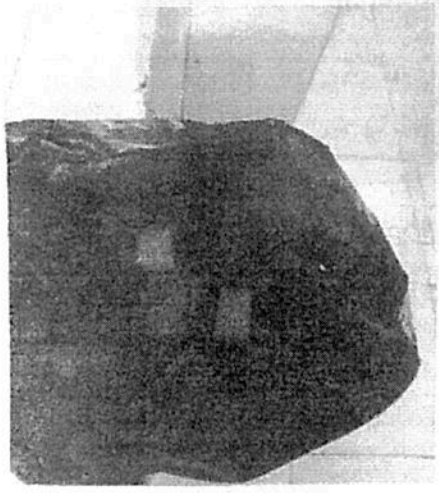
MATERIAL: Residuos aprovechables y No aprovechables

CANTIDADES:

RESIDUOS APROVECHABLES			
FECHA DE RECOLECCIÓN	**MATERIAL**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
19/09/2022	Plegadiza	Kg	5
19/09/2022	Cartón	Kg	81
19/09/2022	Galones	Und	149
19/09/2022	Vidrio botella	Kg	76
19/09/2022	Pet	Kg	134

RESIDUOS PELIGROSOS, BIOSANITARIOS Y/O ESPECIALES			
FECHA DE RECOLECCIÓN	**MATERIAL**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
19/09/2022	Respel	Kg	9
19/09/2022	Luminarias	Kg	31
19/09/2022	Vidrio Cortopunzante	Kg	55

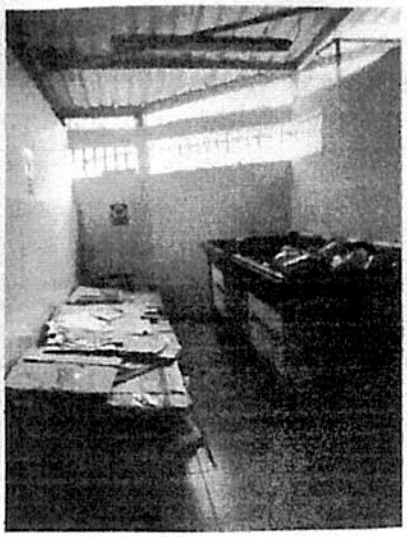
REGISTRO FOTOGRAFICO:





Powered by CamScanner







OBSERVACIONES: se realiza recolección de material aprovechable y no aprovechable de las instalaciones del club militar sede Bogotá, el proceso de pesaje es realizado en sitio.

CONCLUSIÓN:

EL CLUB MILITAR LE DEBE A QG ECOLOGY SAS:

RESIDUOS PELIGROSOS, BIOSANITARIOS Y/O ESPECIALES					
FECHA DE RECOLECCIÓN	MATERIAL	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
16/09/2022	Poda	Kg	4.320	$ 500	$ 2.160.000
19/09/2022	Respel	Kg	9	$ 1.250	$ 11.250
19/09/2022	Luminarias	Kg	31	$ 1.250	$ 38.750
19/09/2022	Vidrio Cortopunzante	Kg	55	$ 1.250	$ 68.750
	TOTAL				$ 2.278.750

EL CLUB MILITAR ABONA A LA DEUDA:

RESIDUOS APROVECHABLES					
FECHA DE RECOLECCIÓN	MATERIAL	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
19/09/2022	Plegadiza	Kg	5	$ 200	$ 1.000
19/09/2022	Cartón	Kg	81	$ 280	$ 22.680
19/09/2022	Galones	Und	149	$ 2.000	$ 298.000
19/09/2022	Vidrio botella	Kg	76	$ 150	$ 11.400
19/09/2022	Pet	Kg	134	$ 400	$ 53.600
	TOTAL				$ 386.680

SALDOS		
RESIDUOS PELIGRODSOS	$	2.278.750
RESIDUOS APROVECHABLES	$	386.680
TOTAL DEUDA	$	1.892.070

Powered by

Al corte con fecha de 30 de septiembre el club militar le adeuda a la compañía QG ECOLOGY SAS un valor de **un millón ochocientos noventa y dos mil setenta pesos. (1.892.070).**

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ingry Nataly Gutiérrez
Gestora Ambiental
Administradora del contrato

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-073

05/10/2022

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RESIDUO:	CARTÓN
CANTIDAD:	86 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **EMPACOR S.A.S.** Identificada bajo el **NIT: 860.072.172-7** quien se encarga de hacer uso de este material en el proceso productivo para la fabricación de empaque de cartón corrugado.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal
C.C. 79.597.095

Powered by

empacor S.A.

CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

EMPACOR S.A. con **NIT. 860.072.172-7** certifica que ha realizado el proceso Gestión de Residuos Sólidos Potencialmente Reciclables para **QG ECOLOGY S.A.S.** con **NIT. 901560158-5**, punto Bogotá de acuerdo con la siguiente relación:

MATERIAL:	**CARTON Y PLEGADIZA DE 2DA DESPERDICIO RECICLABLE**
FECHA DE RECOLECCION	**DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
CANTIDAD KILOS	**1.484 kilos CARTON**
DISPOSICIÓN:	**Uso en proceso productivo de fabricación de empaqué en cartón corrugado.**

La Presente se expide a los 6 días del mes de Octubre del 2022

En Constancia firma

EMPACOR S.A.
PLANTA PAPEL
ABASTECIMIENTO

TATIANA ARDILA SUAREZ
Gerente de Abastecimientos
Especialista en Gestión de Residuos Sólidos
EMPACOR S.A.
Mail. Dtiana.ardila@empacor.com el.
2627799 Ext 10114

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG. ECOLOGY.SAS

QG-074

05/10/2022

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RESIDUO:	PLÁSTICO
CANTIDAD:	283 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **TERRANOVA GRUPO AMBIENTAL S.A.S** Identificada bajo el **NIT: 900.934.714-3** quien se encarga de realizar el proceso de paletizado y así ser incorporados al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal
C.C. 79.597.095

Powered by

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE MATERIALES APROVECHABLES	Código: FOR-SGA-005
	Versión 002

FECHA: 29 de octubre 2022

SEÑORES: **QG ECOLOGY S.A.S**

ACTA
004

TERRANOVA GRUPO AMBIENTAL S.A.S. conforme a su actividad económica certifica el manejo integral de los **residuos sólidos aprovechables**, teniendo en cuenta el proceso de protección de marca en un 100%, evitando así que los residuos que contengan logos y/o imágenes corporativas sean comercializados, falsificadas o usados de manera inadecuada, empleando técnicas de destrucción, en caso de requerirse. A continuación, se relaciona el material entregado para aprovechamientos durante el mes de **septiembre** del **2022**.

MATERIAL	UNIDAD	DÍA DE RECOLECCIÓN				TOTAL (Kg) MES
		7	15	20	27	
GALON NATURAL X2	UND	15	25	13	20	**73**
GALON COLOR	UND			126		**126**
PET CRISTAL	KG	26	32	10	42	**110**
ESPUMA	KG	30				**30**
PP TELA GRIS	KG	233	252			**485**
PP TELA NEGRA	KG	82	41	116	28	**267**
PP TELA AZUL	KG		34			**34**
VASIJA	KG		12	3		**15**
SOPLADO	KG		4		28	**32**
PLASTICO AGUEPANELO	KG		54			**54**
POLIETILENO	KG		11			**11**
PLASTICO LIMPIO	KG		57		1	**58**
PLASTICO NEGRO	KG			7		**7**
		TOTAL, KG MENSUAL				**1302**

Powered by CamScanner

PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCION

Los **residuos sólidos aprovechables** son recepcionados en nuestras instalaciones de TERRANOVA GRUPO AMBIENTAL S.A.S., en donde realizamos selección, clasificación y comercialización de dichos materiales, y se da el debido manejo integral con procesos como compactación, molido, aglutinado, entre otros, reincorporándolos al ciclo económico y productivo, aportando así de manera significativa a la economía circular y contribuyendo a una reducción de impactos ambientales significativos por la disposición de residuos.

Para los **residuos de excedentes y averías alimenticias** les realizamos procesos de tratamiento con la finalidad de modificar las caracteristicas físicas, minimizando el impacto ambiental y los riesgos para la salud humana, asi como las problemáticas relacionadas con su mala disposición o manejo. Potencializando la reutilización mediante núcleos balanceados, comercialización o incorporación a otros procesos productivos, teniendo en cuenta las politicas de salubridad y calidad, así como las necesidades y requerimientos de nuestros clientes.

Powered by

Finalmente, siendo conscientes de las situaciones actuales que se relacionan con la importancia de la gestión integral de residuos, asi como el contexto nacional y global, con los procesos y actividades que se desarrollan dentro de TERRANOVA GRUPO AMBINETAL S.AS. se aporta al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 fin de la pobreza; 5 igualdad de género; 6 agua limpia y saneamiento; 8 trabajo decente y crecimiento económico; 12 producción y consumo responsable y 13 acción por el clima. De igual forma, cumplimos con la normatividad legal vigente en temáticas ambientales, de calidad y en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

TERRANOVA
NIT 900.934.714-3

BORIS ANDRES AREVALO DELGADO.
Gerente Comercial

Vivian Capera

VIVIAN CAPERA ROJAS.
Gestora Ambiental y SST

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-072

05/10/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RESIDUO:	PODA
CANTIDAD:	4320 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **EKOBOJACÁ S.A.S** E.S.P Identificada bajo el **NIT: 901.280.148-1** quien se encarga del proceso de fabricación de abono.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal
C.C. 79.597.095

Powered by CamScanner

EKO BOJACÁ

Crear Vida

CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN PARA TRANSFORMACIÓN
(RESIDUOS ORGÁNICOS)

Según concepto de compostaje CAR con referencia 10152101228, del 25 de febrero de 2015

Certificado de disposición N° CV 5.990/2022

El suscrito representante legal de la empresa EKO BOJACA SAS ESP, identificado con el NIT 901.280.148-1, se permite certificar que el 16 de septiembre del 2022, prestó el servicio de disposición con fines de transformación a través de procesos de compostaje de residuos verdes no peligrosos entregados por QG ECOLOGY con NIT: 901.560.158-5, con domicilio en la TV 69 B BIS No. 73-73, los cuales proviene de sus respectivos clientes.

CORRIENTE DEL RESIDUO	NOMBRE DEL RESIDUO	TOTAL, Kg	FECHA DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO
RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS VERDES	4.320	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Esta empresa cuenta con un contrato de administración delegada de la empresa CREAR VIDA SAS, identificada con NIT 900.749.945-5 y opera la planta **EKO BOJACA SAS ESP**, donde se tratan residuos orgánicos mediante el método de compostaje. La planta se encuentra ubicada en Lote 2. Km 2,5 Vía Madrid-Soacha. Finca El Refugio, Pasando la Fuerza Aérea y río Bojacá costado izquierdo, en jurisdicción del municipio de Mosquera, con concepto de compostaje **CAR** con referencia 10152101228, del 25 de febrero de 2015.

Para constancia se expide a los catorce (14) días del mes octubre del 2022.

Cordialmente,

FEDERICO LUNA RODRIGUEZ
Representante Legal
Celular: 318 811 2896
Correo Eléctrico: administracion@ekobojaca.co

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-075

05/10/2022

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
RESIDUO:	VIDRIO DE BOTELLA
CANTIDAD:	283 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **EXIRECICLABLES M.C. S.A.S.** Identificada bajo el **NIT: 900.981.246-8** quien se encarga del proceso de molido.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente.

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

Powered by

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL - RCD

GAC-00349-2022

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
QG ECOLOGY S.A.S Nit. 901.560.158-5

Entregó durante todo el mes de septiembre 320 Kg de material aprovechable **(Vidrio de Botella).**

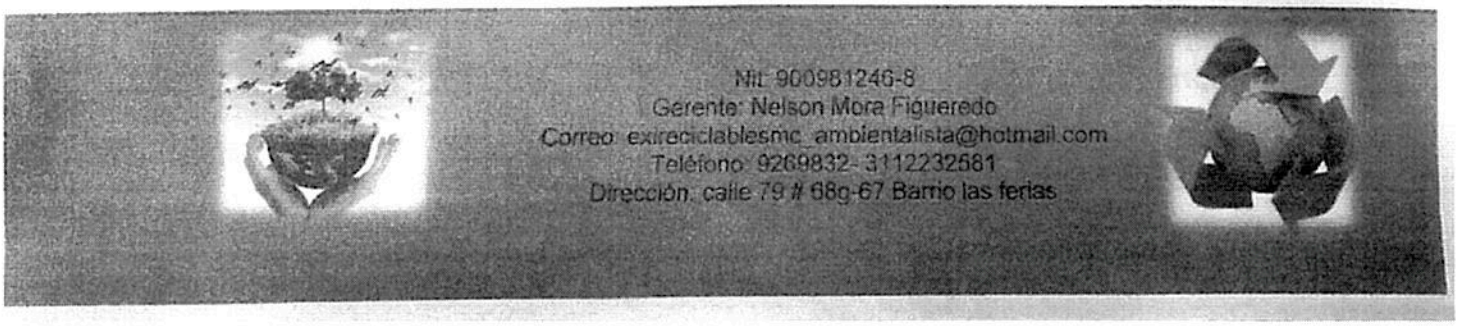
El material retirado del proyecto fue llevado y sometido a proceso de molido para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **5** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2022** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Res. 01115 de 2012).

En constancia firma:

EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Nit: 900.981.246-8
Tel: 490 3699 - 311 223 2581

NELSON MORA FIGUEREDO
GERENTE GENERAL
C.C. 80.025.326 de Bogota.



Powered by CamScanner

Ecoentorno
UNA EMPRESA ATICA

Código: LO-FO-41-V1
Fecha de Creación: 01/09/2018
Fecha de Actualización: 22/11/2018

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO No. 2003146020-09225151

Entre el 2022-09-01 al 2022-09-30 fueron recibidos para manejo integral 95 KG de la empresa **CLUB MILITAR** identificada con **NIT 860.016.951-1** ubicada en dirección AK 50 N° 15-80 por medio de la empresa TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES identificada con NIT 900962813

SEDE	FECHA RECEPCION	CORRIENTE	NUMERO SOLICITUD	DESCRIPCION DEL RESIDUO	CANTIDAD	UNIDAD	TRATAMIENTO	DISPOSICION
CLUB MILITAR - BOGOTA	2022-9-30	Y1	C14983567B	DESECHOS BIOSANITARIOS Y1	95.0	KG	INCINERACIÓN	CELDA DE SEGURIDAD

Los residuos fueron tratados en nuestra planta de acuerdo a la Resolución 491 de 28 de febrero de 2020, por la cual se concede Licencia Ambiental para el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos peligrosos, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y modifica la Resolución 2944 de 2005.

Con la presente ha concluido la actividad de manejo de residuos para la cual fue contratado de conformidad con lo acordado entre las partes.

Como constancia Firma:

FELIPE A. RODRIGUEZ C.
C.C 1.016.045.815
Coordinador de Planta

Powered by CamScanner

INFORME DE RECOLECCIÓN
CLUB MILITAR
OCTUBRE-2022

ELABORADO POR:

Ingry Nataly Gutiérrez
Administrador del contrato

RECOLECCION No 1

FECHA: 18/10/2022

MATERIAL: RESIDUOS APROVECHABLES Y NO APROVECHABLES

CANTIDADES:

RESIDUOS PELIGROSOS, BIOSANITARIOS Y/O ESPECIALES			
FECHA DE RECOLECCIÓN	**MATERIAL**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
18/10/2022	Archivo	Kg	283
18/10/2022	Plegadiza	Kg	4
18/10/2022	Galon de aceite	Kg	10
18/10/2022	Cartón	Kg	163
18/10/2022	Vidrio botella	Kg	112
18/10/2022	Pet	Kg	33

RESIDUOS PELIGROSOS, BIOSANITARIOS Y/O ESPECIALES			
FECHA DE RECOLECCIÓN	**MATERIAL**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
18/10/2022	Vidrio Cortopunzante	Kg	60

REGISTRO FOTOGRAFICO:





Powered by CamScanner

OBSERVACIONES: se realiza recolección de materiales aprovechables y no aprovechables ubicados en las instalaciones del club militar sede Bogotá, el proceso de pesaje es realizado en sitio.

RECOLECCION No 2

FECHA: 21/10/2022

MATERIAL: Poda

CANTIDAD: 3.740 Kg

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Powered by CamScanner

OBSERVACIONES: se realiza recolección de poda de las instalaciones del club militar sede Bogotá, el proceso de pesajees realizado en sitio.

RECOLECCION No 3

FECHA: 31/10/2022

MATERIAL: Materiales aprovechables y No aprovechables

CANTIDADES:

FECHA DE RECOLECCIÓN	MATERIAL	U. MEDIDA	CANTIDAD
31/10/2022	Chatarra	Kg	62
31/10/2022	Plegadiza	Kg	1
31/10/2022	Pet	Kg	8
31/10/2022	Cartón	Kg	35
31/10/2022	Vidrio botella	Kg	16
31/10/2022	Canecas	Und	9
31/10/2022	Galon de aceite vacio	und	60

REGISTRO FOTOGRAFICO:







Powered by CamScanner

OBSERVACIONES: se realiza recolección de material aprovechable para abonar a la cuenta de las pinstalaciones del club militar sede Bogotá, el proceso de pesaje es realizado en sitio.

CONCLUSIÓN:

EL CLUB MILITAR LE DEBE A QG ECOLOGY S.A.S.

RESIDUOS PELIGROSOS, BIOSANITARIOS Y/O ESPECIALES					
FECHA DE RECOLECCIÓN	MATERIAL	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
18/10/2022	Vidrio Cortopunzante	Kg	60	$ 1.250	$ 75.000
21/10/2022	Poda	Kg	3.740	$ 500	$ 1.870.000
31/10/2022	Respel	Kg	32	$ 1.250	$ 40.000
TOTAL					$ 1.985.000

EL CLUB MILITAR ABONA A LA DEUDA:

RESIDUOS APROVECHABLES					
FECHA DE RECOLECCIÓN	MATERIAL	U. MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UND	VALOR TOTAL
18/10/2022	Archivo	Kg	283	$ 550	$ 155.650
18/10/2022	Plegadiza	Kg	4	$ 200	$ 800
18/10/2022	Galon de aceite	Kg	10	$ 27.000	$ 270.000
18/10/2022	Cartón	Kg	163	$ 280	$ 45.640
18/10/2022	Vidrio botella	Kg	112	$ 150	$ 16.800
18/10/2022	Pet	Kg	33	$ 400	$ 13.200
31/10/2022	Chatarra	Kg	62	$ 800	$ 49.600
31/10/2022	Plegadiza	Kg	1	$ 200	$ 200
31/10/2022	Pet	Kg	8	$ 400	$ 3.200
31/10/2022	Cartón	Kg	35	$ 280	$ 9.800
31/10/2022	Vidrio botella	Kg	16	$ 150	$ 2.400
31/10/2022	Canecas	Und	9	$ 600	$ 5.400
31/10/2022	Galon de aceite vacio	und	60	$ 2.000	$ 120.000
TOTAL					$ 692.690

SALDOS		
RESIDUOS PELIGROSOS	$	1.985.000
RESIDUOS APROVECHABLES	$	692.690
TOTAL DEUDA OCTUBRE	$	1.292.310
SALDO MES DE SEPTIEMBRE	$	1.892.070
TOTAL DEUDA	**$**	**3.184.380**

Al corte con fecha de 31 de Octubre de 2022 club militar le adeuda a la compañía QGECOLOGY SAS un valor de **Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta Pesos (3.184.380)**

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ingry Nataly Gutiérrez
Gestora Ambiental
Administradora del contrato

Powered by CamScanner

QG. ECOLOGY.SAS
NEGOCIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES

NIT: 901.560.158-5
NEGOCIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-091

05/11/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
RESIDUO:	ARCHIVO
CANTIDAD:	283 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **HECORLOGISTICA S.A.S** Identificada bajo el **NIT: 900.714.760-9** quien se encarga de realizar el proceso de destrucción y clasificación según su tipo para así ser incorporados al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

QG. ECOLOGY.SAS
TRANSVERSAL 69B BIS # 73-73
TEL.: (601) 483 3003 - CEL.: 300 400 8590

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

Powered by

HECORLOGISTICA S.A.S

HECORLOGISTICA S.A.S.

NIT 900.714.760-9

Certifica que:

Los **Ochocientos treinta Kilos** (830 kg) de archivo entregado por **QG ECOLOGY SAS NIT 901.560.158-5**, se llevó a un proceso de selección, destrucción, enfardado yetiquetado para ser enviado a la planta de **PROTISA COLOMBIA S.A** con el fin deser utilizado como materia prima para la obtención de fibra secundaria.

La presente certificación se expide en Bogotá a los Diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Juan Sebastián Cortés Gómez
Gerente General
Hecorlogistica S.A.S

Carrera 72ª # 70 – 64
Bogotá
Tel: 7532049 Cel: 3115566511
hecorlogistica@gmail.com
hecorlogistica.com.co

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-092

05/11/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
RESIDUO:	CARTÓN
CANTIDAD:	203 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **EMPACOR S.A.S.** Identificada bajo el **NIT: 860.072.172-7** quien se encarga de hacer uso de este material en el proceso productivo para la fabricación de empaque de cartón corrugado.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

QG. ECOLOGY.SAS
TRANSVERSAL 69B BIS # 73-73
TEL.: (601) 483 3003 - CEL.: 300 400 8590

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

Powered by

empacor S.A.

CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

EMPACOR S.A. con **NIT. 860.072.172-7** certifica que ha realizado el proceso Gestión de Residuos Sólidos Potencialmente Reciclables para **QG ECOLOGY S.A.S.** con **NIT. 901.560.158-5**, punto Bogotá de acuerdo con la siguiente relación:

MATERIAL:	**CARTON Y PLEGADIZA DE 2DA DESPERDICIO RECICLABLE**
FECHA DE RECOLECCION	**OCTUBRE 1 AL 31 DEL 2022**
CANTIDAD KILOS	**1.610 kilos CARTON**
DISPOSICIÓN:	**Uso en proceso productivo de fabricación de empaqué en cartón corrugado.**

La Presente se expide a los 6 días del mes de Noviembre del 2022

En Constancia firma

EMPACOR S.A.
PLANTA PAPEL
ABASTECIMIENTO

TATIANA ARDILA SUAREZ
Gerente de Abastecimientos
Especialista en Gestión de Residuos Sólidos
EMPACOR S.A.
Mail. Dtiana.ardila@empacor.com el.
2627799 Ext 10114

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-093

05/11/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
RESIDUO:	PLASTICO
CANTIDAD:	110 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **TERRANOVA GRUPO AMBIENTAL S.A.S** Identificada bajo el **NIT: 900.934.714-3** quien se encarga de realizar el proceso de paletizado y asi ser incorporados al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

QG. ECOLOGY.SAS
TRANSVERSAL 69B BIS # 73-73
TEL.: (601) 483 3003 • CEL.: 300 400 8590

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL DE MATERIALES APROVECHABLES	Código: FOR-SGA-005
	Versión 002

FECHA: 02 de noviembre 2022

ACTA
005

SEÑORES: **QG ECOLOGY S.A.S**

TERRANOVA GRUPO AMBIENTAL S.A.S. conforme a su actividad económica certifica el manejo integral de los **residuos sólidos aprovechables,** teniendo en cuenta el proceso de protección de marca en un 100%, evitando así que los residuos que contengan logos y/o imágenes corporativas sean comercializados, falsificadas o usados de manera inadecuada, empleando técnicas de destrucción, en caso de requerirse. A continuación, se relaciona el material entregado para aprovechamientos durante el mes de **octubre** del **2022**.

MATERIAL	UNIDAD	DÍA DE RECOLECCIÓN					TOTAL (Kg) MES
		11	21	25	27	31	
PLASTICO LIMPIO	KG	85		18			**103**
PLASTICO NEGRO	KG	**105**		12			**117**
PP TELA NEGRA	KG	120		117			**237**
PVC BLANDO	KG	46		16	3		**65**
SOPLADO	KG	11			33		**44**
GALONES NATURAL	UND	22	11		6	14	**53**
PP TELA AZUL	KG	18	34				**52**
PET REVUELTO	KG	52	3		36		**91**
POLIESTILENO	KG		20				**20**
PP TELA BLANCA	KG			25			**25**
		TOTAL, KG MENSUAL					**807**

Powered by CamScanner



TERRANOVA
GRUPO AMBIENTAL S.A.S.
Gestión Integral de Residuos Industriales

EMPRESA TRANSFORMADORA DE ENVASES Y EMPAQUES
REGISTRO No. 183

PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCION

Los **residuos sólidos aprovechables** son recepcionados en nuestras instalaciones de TERRANOVA GRUPO AMBIENTAL S.A.S., en donde realizamos selección, clasificación y comercialización de dichos materiales, y se da el debido manejo integral con procesos como compactación, molido, aglutinado, entre otros, reincorporándolos al ciclo económico y productivo, aportando así de manera significativa a la economía circular y contribuyendo a una reducción de impactos ambientales significativos por la disposición de residuos.

Para los **residuos de excedentes y averías alimenticias** les realizamos procesos de tratamiento con la finalidad de modificar las características físicas, minimizando el impacto ambiental y los riesgos para la salud humana, así como las problemáticas relacionadas con su mala disposición o manejo. Potencializando la reutilización mediante núcleos balanceados, comercialización o incorporación a otros procesos productivos, teniendo en cuenta las políticas de salubridad y calidad, así como las necesidades y requerimientos de nuestros clientes.



Planta de operaciones:
Cll. 73 N°. 69H - 17 - Barrio Las Ferias - Tel: (57 1) 763 2719 - (57) 320 843 3947
servicioalcliente@terranovagrupoambiental.com.co
www.terranovagrupoambiental.com.co - Bogotá D.C.

Powered by

Finalmente, siendo conscientes de las situaciones actuales que se relacionan con la importancia de la gestión integral de residuos, así como el contexto nacional y global, con los procesos y actividades que se desarrollan dentro de TERRANOVA GRUPO AMBINETAL S.AS. se aporta al cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 fin de la pobreza; 5 igualdad de género; 6 agua limpia y saneamiento; 8 trabajo decente y crecimiento económico; 12 producción y consumo responsable y 13 acción por el clima. De igual forma, cumplimos con la normatividad legal vigente en temáticas ambientales, de calidad y en aspectos de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

TERRANOVA
NIT.900 834 714-3

BORIS ANDRES AREVALO DELGADO.
Gerente Comercial

Vivian Capera

VIVIAN CAPERA ROJAS.
Gestora Ambiental y SST

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-094

05/11/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
RESIDUO:	VIDRIO DE BOTELLA
CANTIDAD:	128 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **EXIRECICLABLES M.C. S.A.S.** Identificada bajo el **NIT: 900.981.246-8** quien se encarga del proceso de molido.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

QG. ECOLOGY.SAS
TRANSVERSAL 69B BIS # 73-73
TEL: (601) 483 3003 - CEL: 300 400 8590

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

Todos unidos

Reciclando ayudamos

A Salvar nuestro planeta

CERTIFICACIÓN DISPOSICIÓN FINAL - RCD

GAC-00458-2022

El suscrito gerente general de la empresa
EXIRECICLABLES M.C S.A.S
Empresa autorizada por la Secretaría Distital de Ambiente

Certifica que:
QG ECOLOGY S.A.S NIT 901.560.158-5

Entregó durante todo el mes de octubre 205 Kg de material aprovechable **(Vidrio de Botella).**

El material retirado del proyecto fue llevado y sometido a proceso de molido para ser incorporado al ciclo de vida como materia prima de los diferentes procesos productivos.

Este documento se expide a los **5** días del mes de **NOVIEMBRE** de **2022** a solicitud del interesado para dar cumplimiento a la normatividad legal ambiental aplicable en materia de RCD (Res. 01115 de 2012).

En constancia firma:

NELSON MORA FIGUEREDO
GERENTE GENERAL
C.C. 80.025.326 de Bogota.



Nit: 900981246-8
Gerente: Nelson Mora Figueredo
Correo: exirecictablesmc.ambientalista@hotmail.com
Teléfono: 9269832 - 3112232581
Dirección: calle 79 # 68g-67 Barrio las ferias



Powered by CamScanner

QG. ECOLOGY.SAS
NEGOCIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES

NIT: 901.560.156-6
NEGOCIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-095

05/11/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
RESIDUO:	PODA
CANTIDAD:	3.740 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **EKOBOJACÁ S.A.S E.S.P** Identificada bajo el **NIT: 901.280.148-1** quien se encarga del proceso de fabricación de abono.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

QG. ECOLOGY.SAS
TRANSVERSAL 69B BIS # 73-73
TEL.: (601) 483 3003 - CEL.: 300 400 8590

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

Powered by

EKO BOJACA

CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN PARA TRANSFORMACIÓN
(RESIDUOS ORGÁNICOS)

Según concepto de compostaje CAR con referencia 10152101228, del 25 de febrero de 2015

Certificado de disposición N° CV 6.178/2022

El suscrito representante legal de la empresa EKO BOJACA SAS ESP, identificado con el NIT 901.280.148-1, se permite certificar que el 21 de octubre del 2022, prestó el servicio de disposición con fines de transformación a través de procesos de compostaje de residuos verdes no peligrosos entregados por QG ECOLOGY con NIT: 901.560.158-5, con domicilio en la TV 69 B BIS No. 73-73, los cuales proviene de sus respectivos clientes.

CORRIENTE DEL RESIDUO	NOMBRE DEL RESIDUO	TOTAL, KG	FECHA DE RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO
RESIDUOS NO PELIGROSOS	RESIDUOS VERDES	3.740	21 DE OCTUBRE DEL 2022

Esta empresa cuenta con un contrato de administración delegada de la empresa CREAR VIDA SAS, identificada con NIT 900.749.945-5 y opera la planta EKO BOJACA SAS ESP, donde se tratan residuos orgánicos mediante el método de compostaje. La planta se encuentra ubicada en Lote 2. Km 2,5 Vía Madrid-Soacha. Finca El Refugio, Pasando la Fuerza Aérea y río Bojacá costado izquierdo, en jurisdicción del municipio de Mosquera, con concepto de compostaje CAR con referencia 10152101228, del 25 de febrero de 2015.

Para constancia se expide a los veintidós (22) días del mes noviembre del 2022.

Cordialmente,

FEDERICO LUNA RODRIGUEZ
Representante Legal
Celular: 318 811 2896
Correo Eléctrico: administracion@ekobojaca.co

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE TRANSPORTE

QG-096

05/11/2022

QG. ECOLOGY.SAS

El suscrito Representante Legal de la empresa **QG ECOLOGY SAS** certifica que realizo el debido proceso de recoleccion, transporte y comercializacion de los residuos relacionados a continuación:

GENERADOR	
NOMBRE:	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
PROYECTO:	SEDE BOGOTA
DIRECCION:	AK 50 No. 15-80
PIN:	NO APLICA
PERIODO:	DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE DE 2022
RESIDUO:	CHATARRA
CANTIDAD:	62 KG
TRANSPORTADOR	
PLACA DEL VEHICULO:	LCN 319
PIN DEL VEHICULO:	21366
PROCESO	
El material transportado fue entregado directamente a la empresa **GRUPO SIDERURGICO REYNA S.A.S.** Identificada bajo el **NIT: 900.601.327-7** quien se encarga del proceso de fabricación secundaria de acero.	

ESTE CERTIFICADO SOLO ES VALIDO SI CONTIENE SELLO DE TINTA Y ADHESIVO

Cordialmente,

QG. ECOLOGY.SAS
TRANSVERSAL 69B BIS # 73-73
TEL.: (601) 483 3003 - CEL.: 300 400 8590

EDGAR WILLIAM QUINCHANEGUA FORERO
Representante Legal

GRUPO SIDERÚRGICO REYNA
NIT. 900.601.327-7

CERTIFICACION

La empresa Grupo Siderúrgico Reyna S.A.S., identificada con NIT 900.601.327 -7, con domicilio en la ciudad de Sogamoso, certifica que recibió **5.170 Kg** de chatarra la cual es utilizada en el proceso de fabricación secundaria de acero, para lo cual cuenta con Plan de Manejo Ambiental aprobado por Corpoboyacá mediante la Resolución 1352 de 2018, de conformidad con la cesión de derechos otorgada por esta misma autoridad ambiental mediante la Resolución 0250 de 2020.

Como constancia a continuación se relacionan los datos del generador:

NOMBRE DEL GENERADOR:	**QG ECOLOGY SAS**
NIT GENERADOR:	**901.560.158**
TIQUETE:	**5643 - 5776**
FECHA:	**MES OCTUBRE 2022**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado y para constancia se firma en Sogamoso a los Treinta y un (**31**) dias del mes de **OCTUBRE** de **2022.**

Atentamente,

GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S.

LUXORA CARDENAS DIAZ
COORDINADORA RECEPCION CHATARRA
GRUPO SIDERÚRGICO REYNA S.A.S.

Powered by CamScanner

LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 20 de Diciembre de 2022

INTERVIENEN :

DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN
Jefe Departamento Gestión Administrativa Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN
C.C. No. 1.106.890.097
Supervisor

CLUB MILITAR
NIT. No. 860.016.951-1
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022.

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel DIEGO ALEJANDRO PARRA VILLAMARIN, mayor de edad, vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 79.724.193 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 008 del 14 de enero de 2022, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634-1, el CONTRATANTE y por la otra, (el) señor Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía CC No. 73.126.706 de Cartagena, quien actúa en calidad de Representante Legal de CLUB MILITAR. identificado con Nit: 860.016.951-1; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022 previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022
FECHA DE SUSCRIPCION	(18 DE NOVIEMBRE DE 2022)
CONTRATISTA	CLUB MILITAR
NIT:	860.016.951-1
REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

C.C. No.	CC No. 73.126.706 de Cartagena
DIRECCION DEL CONTRATISTA	AK 50 # 15-20 BOGOTÁ
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	direccion@clubmilitar.gov.co
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA	(57) 601 2905077 ext. 2223
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
OBJETO	*EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"* de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento estipuladas en la solicitud de oferta y estudio previo del proceso de Contratación Directa No. 251-MDN-COGFM-ESDEG-2022
VALOR INCLUIDO IVA	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($28.735.165,68), impuestos y demás contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará en UN PAGO TOTAL equivalente a los bienes recibidos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna. PARÁGRAFO 1.- Las personas jurídicas al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal. PARÁGRAFO 2.- Las personas naturales, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019. NOTA 1: La certificación suscrita (revisor fiscal o representante legal) por el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: 1. Que se encuentra al día en el cumplimiento de la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 2. Certificar las expensas a deducir para el pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscal. (Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019). PARÁGRAFO 3: El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así: Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados: Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos: Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así: Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdegue.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. NOTA 1: La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. NOTA 2: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales. PARÁGRAFO 4.- Los pagos se efectuarán mediante consignación a la Cuenta corriente No. 220-061-72034-8 del BANCO POPULAR; cuenta señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia; en caso de requerirse otra cuenta esta debe ser designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde El cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme lo descrito en el artículo 41 ley 80 de 1993, (expedición del registro presupuestal), y hasta el 20 de diciembre de 2022, lo último que suceda durante la presente vigencia.
PLAZO DE DURACIÓN	La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de su liquidación bilateral. Si el objeto del contrato está cubierto con garantía técnica que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el acta de terminación o de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral se dejará constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan relacionados con las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.
FECHA DE INICIO	18 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACION	hasta el día 20 de diciembre de 2022
FECHA DEL ACTA DE INICIO	N/A
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El pago del presente contrato se cancelará así: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Presupuesto Tipo Gasto A CTA. 02 SUBC. 02 OBJG 02 ORD 009 SUBORD 006 Recurso 10 CSF – por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000,00) por el Rubro SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, de acuerdo con el Certificado de Plan de Adquisición, bienes y/o servicios de la Oficina de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28422 del 27 de octubre de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL No.	45922 de fecha 022-11-22

MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS
N/A	N/A	N/A	N/A

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO: N/A	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	PD01 FELIPE ANDRES RIVERA VARON
CARGO QUE OCUPA	PROFESIONAL DE DEFENSA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	RESOLUCIÓN No. 318 (26 DE OCTUBRE DE 2022)
DEPENDENCIA	PLAES
VICEDIRECCIÓN	PLAES
TELEFONO DE CONTACTO	3005254002
CORREO ELECTRONICO	FELIPE.RIVERA@ESDEG.EDU.CO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

2. GARANTIAS

2.1 POLIZAS:

Póliza No. 100221139 DEL 29 DE AGOSTO DE 2022, expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y aprobada mediante acta No. 399/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha treinta (30) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	24-AGOSTO-2022	22-MAYO-2023	$4.488.680,00
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	24-AGOSTO-2022	22-DICIEMBRE-2022	$4.488.680,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	24-AGOSTO-2022	22-NOVIEMBRE-2025	$1.122.170,00

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El contratista se compromete a cumplir con la garantía y el término de respuesta de la garantía en los siguientes términos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios requeridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
2. El término de la garantía técnica será por el tiempo de ejecución del contrato y un (01) mes más.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se presenten inconformidades en la prestación del servicio, el contratista debe responder dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, contados a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.3 GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4 FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	22-DICIEMBRE-2022
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A
CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

3 PONDERABLES TECNICOS

N/A

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

ÍTEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO
	1. Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. Contratación, la cual prescribe: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas;	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)
	2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores e n misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas;	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)
	3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente;	X		Certificación Afiliación Club Militar - ARL SURA MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)
	4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información;	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MANUAL DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL (Anexo CD)
	5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR Y MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)
	6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión,	X		PLAN DE EMERGENCIA CLUB MILITAR, MANUAL DE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo. 2) Emitir certificación de vida útil si aplica (cuando se contraten bienes, cuando se realicen mantenimientos, renovaciones y/o mejoras a los bienes que amplíen su vida productiva, su utilidad y/o su eficiencia operativa) conforme al rango de la Política Contable establecida por el MDN (Propiedades, planta y equipo). 3) Cumplir con todas las obligaciones previstas en el presente documento y las relacionadas con la naturaleza del servicio, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. 4). Colaborar con la ESDEG en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta, la cual hace parte integral del presente documento. 5). Acatar las instrucciones que imparta la ESDEG durante el desarrollo del contrato, atendiendo las observaciones y requerimientos que formule por conducto del supervisor del Contrato. 6). Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad conforme se establezca en el anexo técnico.			PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE A LA PREVENCION Y CONTAGIO DEL COVID-19 SEDE PRINCIPAL Y MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE LOS RIESGOS (Anexo CD)
	7) Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas, así como del utilizado para garantizar las condiciones de seguridad y atención de primeros auxilios que llegue a requerirse	X		El contratista cumple con lo contratado
	8). Coordinar con el Supervisor del Contrato cada una de las actividades contratadas, desde la planeación, convocatoria, invitación hasta la ejecución, y demás estrategias necesarias para su efectivo desarrollo.	X		El contratista cumple con lo contratado
	9) Prestar los servicios de alojamiento y bebidas.	X		El contratista cumple con lo contratado
	10) Garantizar la entrega de los refrigerios, menús, bebidas y demás que se requieran para cada actividad, según corresponda cumpliendo los protocolos de bioseguridad y normas establecidas de conformidad con el estado de emergencia declarado a nivel nacional.	X		El contratista cumple con lo contratado
	11) Informar por escrito y con la debida antelación cualquier cambio que surja en las condiciones y términos de ejecución de las actividades objeto del contrato, sin embargo, no podrá realizar cambios dentro de las 24 horas anteriores a la realización de las actividades descritas.	X		El contratista cumple con lo contratado
	12) Remitir por escrito y debidamente justificado la solicitud de cualquier cambio en las condiciones técnicas del contrato, para realizar las respectivas modificaciones y aprobaciones de mutuo acuerdo.	X		El contratista cumple con lo contratado
	13) Dentro del primer (1) mes de la ejecución del contrato el contratista presentará el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2021.	X		Estándares mínimos Compañía SURA SST
	14) Durante la ejecución del contrato, el contratista velará que su personal de cumplimiento con los protocolos de bioseguridad establecidos en la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", durante la ejecución del contrato	X		El contratista cumple con lo contratado

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante el acta de recibo a satisfacción que se relaciona a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los CONTRACTUALES PACTADOS EN EL CONTRATO NTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, así:

MES: DICIEMBRE 22

Factura No.	Fecha	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
CM025384	09/12/2022	001	20/12/2022

ITEM	SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO ANTES DE	VR. IVA	VR. IMPOCONSUMO	VR. UNITARIO INCLUIDO	VR. TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				IVA			IMPUESTOS	
1	Alojamiento por dos **(02) noches** y tres dias en cabaña para **cuatro (04) Pax** entre semana	HABITACIONES	39	$264.000,00	$ -	$ -	$264.000,00	$ 10.296.000,00
2	ALMUERZO: POLLO EN SALSA DE CHAMPIÑONES: Porción de pechuga x 370 gr a la plancha bañada en salsa de champiñones acompañada de porción de arroz y papa francesa. Gasesosa o Jugo	PLATO	156	$25.462,94	$ -	$ 2.037,04	$27.499,98	$ 4.289.996,88
3	ALMUERZO: ARROZ CON POLLO: Arroz Doña Pepa con pollo, verduras y salsa vizcaina acompañado de papa a la francesa. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$22.870,37	$ -	$ 1.829,63	$24.700,00	$ 3.853.200,00
4	REFRIGERIO: PALITO DE QUESO: Elaborado en pasta de hojaldre x 100 GR, relleno con queso campesino x 50gr, queso parmesano 10gr y horneado. Gaseosa o Jugo	UNIDAD	156	$ 7.407,41	$ -	$ 592,59	$8.000,00	$ 1.248.000,00
5	REFRIGERIO: SALPICON: Fruta fresca picada en trocitos (banano, fresa, melón, papaya, patilla, uva y gaseosa)	VASO	156	$6.481,48	$ -	$ 518,52	$ 7.000,00	$ 1.092.000,00
6	CENA: ESPAGUETTIS CARBONARA: Elaborado con 150gr de espaguetis al dente sazonado, porción de salsa carbonara, porción de pan ajo. Gaseosa o Jugo	PLATO	156	$23.611,11	$ -	$ 1.888,89	$25.500,00	$ 3.978.000,00
7	CENA: LOMO DE CERDO GRILLE: Baby de cerdo x 250 gr a la plancha, acompañado de ensalada de verduras papa a la francesa, Limonda	PLATO	156	$23.610,93	$ -	$ 1.888,87	$25.499,80	$ 3.977.968,80
TOTAL				$373.444,24	$ -	$ 8.755,54	$382.199,78	$ 28.735.165,68

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley."

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la lay 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acto de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, así: suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y (CLUB MILITAR.), en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
- Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	12-DICI-2022	9442996985	El revisor fiscal certifica que la empresa CLUB MILITAR, estipula encontrarse al día en el pago al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Se anexa certificado del cumplimiento por parte del contratista.	LUZ DARY ZULETA SUAREZ	TP – 146.144– T

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".

ITEM	MES	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	(MES DONDE SE TRAMITA EL PAGO)	Entidad de afiliacion No. (XXXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO) Cuenta por pagar No. (XXXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO) Registro presupuestal No. (XXXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO) Orden de pago No. (XXXXXXX) fecha (DIA/MES/AÑO)	(DIA/MES/AÑO)	$ XXXXXXX

BALANCE

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$ XXXXXXX
VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO	$ XXXXXXX	
VALOR REDUCIDO	$ XXXXXXX	
SUMAS IGUALES	$ XXXXXXX	$ XXXXXXX

9. OBSERVACIONES DEL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, donde manifiesta lo siguiente: "Como supervisor de contrato manifiesto de manera expresa que el contratista cumple con las condiciones particulares del servicio o bienes contratados y que las mismas corresponden a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. Así mismo cumple con las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas" (FL XXXXXX) (Se indica en que folio se encuentra esta información)

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación los documentos que reposan en la carpeta del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, con un total de treinta folios. (30)

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", el señor (PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN) o quien haga sus veces Supervisor del contrato y por EL CONTRATISTA el señor Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES, Representante Legal de CLUB MILITAR o quien desempeñe las funciones.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, (SI) se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)"

Las partes designan al quien haga sus veces como supervisor de contrato, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 6302 de 2014 Capítulo V numeral 5.1 ítem 11 (Manual de contratación vigente) y al contratista, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Cuando EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ADMINISTRATIVO, lo requiera o estime conveniente podrá sustituir al supervisor, cambio que será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregarle sus funciones a al supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Estado de ejecución de contrato
- Actividades desarrolladas por el contratista después del vencimiento del plazo de ejecución.
- Actividades pendientes hasta el vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso
- Relación de documentos que entrega y
- Observaciones que considere pertinentes.

El encargado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, deberá informar a la Sección de Contratación el vencimiento de los términos de garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, con el fin de proceder al cierre del expediente del Proceso de Contratación, para lo cual deberá dar cumplimiento a la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación vigente, el cual norma: "una vez vencidas los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, debe dejarse constancia del cierre del expediente del proceso de contratación"

El ENCARGADO de las obligaciones post-contractuales por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, con el fin de dar aplicabilidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, deberá entregar en forma periódica informe de actividades desarrolladas después del vencimiento de plazo de ejecución contractual hasta la fecha de vencimiento de las garantías amparadas por las pólizas, las garantías técnicas y factores de ponderación en el caso de haberse presentado en el proceso.

Que además el supervisor del contrato y el contratista, deberán verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones post – contractuales establecidas en el numeral 2.4 de la presente acta.

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y CLUB MILITAR

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 239-MDN-COGFM-ESDEG-2022.

TERCERO: Que la presente acta (Si) se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADOR DEL GASTO,

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

(Grado NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS)
C.C. No. XXXXX de XXXXX
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN
C.C. No. 1.106.890.097
Cargo que ocupa: PROFESIONAL DE DEFENSA Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

POR EL CONTRATISTA,

Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES
CC No. 73.126.706 de Cartagena
Representante legal de CLUB MILITAR
NIT: 860.016.951-1

VoB: Grado nombres y apellidos
Jefe de Contratos

Elaboro: PD1. FELIPE ANDRÉS RIVERA VARÓN
Supervisor de contrato

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003049006-2022
MOVIMIENTO: ML81N

...DAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Escuela Superior de Guerra	830002634-1	ESSG		20.12.2022	Bogota

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CLUB MILITAR DE OFICIALES	860016951		4500435228	

TRAZABILIDAD: FACT NO CM025384 / CUENTA COBRO DICIEMB 2022 / BIENESTAR SOCIAL - CORTO PLAZO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				BIENES IMPUESTO AL CONSUMO		1,00	C/U	1.365.864,20	1.365.864,20

TOTALES 1.365.864,20

MONTO: UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON- VEINTE /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

COMANDO GENERAL

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS

Doc. Material
5003049005-2022
MOVIMIENTO: ML81N

CIUDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Escuela Superior de Guerra	830002634-1	ESSG		20.12.2022	Bogota

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CLUB MILITAR DE OFICIALES	860016951		4500435228	

TRAZABILIDAD: FACT NO CM025384 / CUENTA COBRO DICIEMB 2022 / BIENESTAR SOCIAL - CORTO PLAZO

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				BIENESTAR SOCIAL CLUB MILITA		1,00	C/U	27.369.301,48	27.369.301,48

TOTALES 27.369.301,48

MONTO: VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON- CUARENTA Y OCHO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

5105798752

SIIF Nación

Saldos de Cupo PAC detallado

Usuario Solicitante: MHdjpena diana julieth pena lis
Unidad o Subunidad: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2022-12-29-2:35 p. m.

Unidad Ejecutora: 15-01-02 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL

Dependencia: 001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Vigencia PAC: Actual

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Asignado	%Asigna
Posicion: 1-1 ANC - GASTOS DE PERSONAL NACION CSF															
Cupo PAC Vigente	0.00	687.840.689,00	252.668.267,00	382.892.321,00	384.478.947,00	501.128.155,00	354.230.114,00	375.124.114,00	391.123.715,00	375.189.677,00	722.589.366,00	277.516.456,00	4.704.781.821,00	28.465.772.025,00	16,53%
Cupo PAC Gestionado	0.00	0.00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Girado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Pagado	0.00	687.840.689,00	252.668.267,00	382.892.321,00	384.478.947,00	501.128.155,00	354.230.114,00	375.124.114,00	391.123.715,00	375.189.677,00	722.589.366,00	277.516.456,00	4.704.781.821,00		
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Posicion: 1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF															
Cupo PAC Vigente	11.756.526,33	197.436.214,46	193.066.373,30	263.298.813,89	366.979.244,00	996.247.957,18	370.626.739,34	344.171.717,84	942.186.318,13	682.986.154,64	1.860.729.636,97	1.422.936.911,32	7.652.422.607,40	70.758.496.302,00	10,81%
Cupo PAC Gestionado	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Cupo PAC Girado	0.00	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Cupo PAC Pagado	11.756.526,33	197.436.214,46	193.066.373,30	263.298.813,89	366.979.244,00	996.247.957,18	370.626.739,34	344.171.717,84	942.186.318,13	682.986.154,64	1.860.729.636,97	1.422.936.911,32	7.652.422.607,40		
Cupo PAC Reintegrado	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Cupo PAC Disponible	0.00	0,00	0,00	0.00	0.00	0.00	0,00	0,00	0.00	0,00	0,00	0,00	0.00		
Posicion: 1-3 ANC - TRANSFERENCIAS CTES Y GTOS COMERCIALIZACION NACION CSF															
Cupo PAC Vigente	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	0,00	0.00	585.000.000,00	0,00%
Cupo PAC Gestionado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Cupo PAC Girado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Pagado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

Posición: 3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF

Cupo PAC Vigente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.338.940,40	0,00	95.000.000,00	0,00	0,00	487.338.940,40	29.098.000.000,00	1,67%	
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Girado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Pagado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.338.940,40	0,00	95.000.000,00	0,00	0,00	487.338.940,40			
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			

Posición: 4-2 ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF

Cupo PAC Vigente	20.483.053,17	515.889.166,80	424.621.790,95	486.257.322,08	435.866.367,04	450.913.779,84	873.860.786,72	256.512.483,92	494.554.204,92	102.848.241,06	346.412.662,08	781.663.706,71	5.189.883.565,29	21.467.500.000,00	24,18%	
Cupo PAC Gestionado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Girado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Pagado	20.483.053,17	515.889.166,80	424.621.790,95	486.257.322,08	435.866.367,04	450.913.779,84	873.860.786,72	256.512.483,92	494.554.204,92	102.848.241,06	346.412.662,08	776.016.627,74	5.184.236.486,32			
Cupo PAC Reintegrado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Gestionado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Pagado por otra caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
Cupo PAC Disponible	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.647.078,97	5.647.078,97			

Reporte Comprobante Contable

Entidad Contable Pública	11100000 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
PCI	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA		
Fecha Comprobante	2022-12-29 12:00:00 AM		
No. Id Interno	141210817		
No. Transaccion Contable	73032		
No. Comprobante	810861		
Tipo Registro	Comprobante Manual		
Tipo de Comprobante	Asiento		
Tipo Documento Fuente	NCT240		
Registro Doc. Fuente	COMPROBANTE CONTABLE		
No. Documento Fuente	07-DIC CXP		
Estado	Aprobado		
Usuario Elaboró	JAIRO ALEJANDRO LOPEZ LARA	**Fecha Elaboración:**	2022-12-29 6:05:44 PM
Usuario Aprobó/Rechazo	TOBIAS ALBERTO MORA CASTANEDA	**Fecha Aprob/Rech:**	2022-12-30 11:24:31 AM
Descripcion	RECONOCIMIENTO VALOR CUENTA POR PAGAR MANUAL POR LA NO DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC Y SEGÚN GUIA N°12 NUMERAL 3.5.1.1 REGISTRO CONTABLE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS Y DANDO CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE DEVENGO RECONOCIMIENTO OBLIGACION SEGÚN FACTURA VENTA N° FE CM025384 NIT 860016951 CLUB MILITAR,-,-,-,-		

Códigos Contables

Código	Descripción	Debe	Haber
249055001	Servicios	0,00	28.735.165,68
510803001	Capacitación, bienestar social y estímulos - corto plazo	28.735.165,68	0,00
	Sumatoria	28.735.165,68	28.735.165,68

Auxiliares Contables				Valor
249055001				
	FIJO	PCI	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	28.735.165,68
	Total Auxiliar FIJO PCI			28.735.165,68
	FIJO	TER	860016951 CLUB MILITAR	28.735.165,68
	Total Auxiliar FIJO TER			28.735.165,68
510803001				
	FIJO	PCI	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	28.735.165,68
	Total Auxiliar FIJO PCI			28.735.165,68
	FIJO	TER	860016951 CLUB MILITAR	28.735.165,68
	Total Auxiliar FIJO TER			28.735.165,68
	VARIABLE	CAT GAS	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y	28.735.165,68
	Total Auxiliar VARIABLE CAT GAS			28.735.165,68

SIIF Nación

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante	MHtmora	TOBIAS ALBERTO MORA CASTANEDA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema	2023-01-30-4 09 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	1923	**Fecha Registro:**	2023-01-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**		Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	**Nro. Compromiso:**	45922	**Nro. Cdp:**	28422
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	28.735.165,68	**Valor Iva:**		0,00	**Valor Total:**	28.735.165,68	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	860016951	**Razón Social:**	CLUB MILITAR

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	025384	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2023-01-30

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
17	FACTURA

Objeto.:	SERVICIO DE BIENESTAR PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESDEG

LUIS HERNANDO CORTÉS LEÓN
CC 3,159,633 DE SAN FCO CUND.